

INDICE - ANEXOS DE LAS BASES DE EJECUCIÓN

Anexo I.-	<i>Ingresos ordinarios – Gastos ordinarios.</i>
Anexo II.-	<i>Subvenciones nominativas y cuotas de participación en otras Entidades.</i>
Anexo III.-	<i>Aportaciones genéricas a Organismos Autónomos y Entidades Participadas.</i>
Anexo IV.-	<i>Aportaciones específicas a Organismos Autónomos y Entidades Participadas</i>
Anexo V.-	<i>Retribuciones, indemnizaciones y asistencias a los Sres. Miembros de la Corporación. Coordinadores Generales de Área y Directores Insulares.</i>
Anexo VI.-	<i>Modelo de autofactura.</i>
Anexo VII.-	<i>Modelos de justificación de aportaciones específicas.</i>
Anexo VIII.-	<i>Clasificación de los Entes del Sector Público Insular.</i>
Anexo IX.-	<i>Instrucción reguladora de los anticipos de caja fija y pagos a justificar.</i>

ANEXO I
INGRESOS ORDINARIOS Y GASTOS ORDINARIOS

INGRESOS ORDINARIOS

CAPÍTULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	18.016.150
CAPÍTULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	433.533.770
CAPÍTULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	78.268.255
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	533.069.259
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	12.946.294
TOTAL		1.075.833.728

GASTOS ORDINARIOS

CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	121.666.821
CAPÍTULO II	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	142.863.097
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	2.770.082
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	596.713.235
CAPÍTULO V	FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	500.000
TOTAL		864.513.235

ANEXO II
SUBVENCIONES NOMINATIVAS Y CUOTAS DE PARTICIPACIÓN

A) SUBVENCIONES NOMINATIVAS

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe
26-0111-2311-48940	Proyecto de divulgación, prevención, investigación formación y/o asistencial	Asociación Española contra el Cáncer	5.000,00 €
26-0111-2311-48940	Proyecto de intervención social	Cruz Roja Española, Asamblea Prov. S/C de Tenerife	5.000,00 €
26-0111-3273-45390	Cátedra cultural de estudios autonómicos y constitucionales Gumersindo Trujillo	Universidad de La Laguna	2.000,00 €
26-0111-9121-48250	Producción Editorial e Impresión Libro "El Estadio de Tenerife. Recorrido Histórico en el Centenario del Estadio Heliodoro Rodríguez López (1925-2025)	Fundación Canaria Club Deportivo Tenerife	20.000,00 €
26-0121-2317-48940	Proyecto: «Asterisco: Servicio de intervención psicológico, social, sexológico y de trabajo en red para el acercamiento de la diversidad LGBTIQA+ en Tenerife»	Asoc. LGBTI* DIVERSAS	85.000,00 €
26-0201-4327-48940	Subvención directa a favor de los Centros de Iniciativas Turísticas de Tenerife (C.I.T.)	Centros de Información Turística de Tenerife	125.000,00 €
26-0201-4327-46240	Subvención al Carnaval de S/ de Tenerife	Fiestas de Santa Cruz de Tenerife Entidad Pública Empresarial Local (Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife)	300.000,00 €
26-0211-2311-49040	Ayuda humanitaria para Cuba	Grupo empresarial Villa Clara	153.000,00 €
26-0211-4391-45390	Anexo de actuaciones en materia de internacionalización	Cámara de Industria, Comercio y Navegación de S/C de Tenerife	267.403,53 €
26-0211-4391-45390	Secretaría Técnica Why Tenerife	Cámara de Industria, Comercio y Navegación de S/C de Tenerife	43.394,84 €
26-0211-4391-45390	Proyecto "Cooperar Cooperando"	Universidad de La Laguna	38.000,00 €
26-0211-4391-48250	Campus América	Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna	30.000,00 €
26-0211-4391-48250	Apoyo actividades de investigación, divulgación y formación técnica de personal científico y sanitario	Fundación Canaria para el control de las enfermedades tropicales	90.000,00 €
26-0334-9221-48940	Subvención nominativa a la asociación Redeltic para impartir formación especializada a los técnicos de los Ayuntamientos (Planes de modernización municipal 2025 y 2026)	Asociación REDELTIC	20.000,00 €
26-0341-1511-46240	Modificación Puntual del Plan General de Ordenación	Ayuntamiento de Arafo	14.910,00 €
26-0341-1513-48940	Jornadas Nueva Ley Vivienda y Arquitectura	Colegio Oficial de Arquitectos de Tenerife, La Gomera y El Hierro	2.200,00 €
26-0341-1513-48940	Congreso Canario de Derecho Urbanístico	Asociación Canaria de Derecho Urbanístico (ACADUR)	6.000,00 €
26-0343-3343-48940	Actividades de formación y difusión del Patrimonio Cultural	Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio (CICOP)	25.000,00 €
26-0343-3343-48940	Jornadas de formación en intervención del patrimonio edificado (2025-2026)	Colegio Oficial de Arquitectos de Tenerife, La Gomera y El Hierro	50.000,00 €
26-0401-2310-45390	Cátedra de Ciclos de Vida y Personas Mayores	Universidad de La Laguna	30.000,00 €
26-0401-2310-45390	Desarrollo de la Cátedra Institucional de Investigación e Innovación en Discapacidad Auditiva y Accesibilidad	Universidad de La Laguna	35.000,00 €
26-0401-2310-48940	Programa « VACACIONES EN PAZ »	Asociación Canaria Amigos Pueblo Saharaui (ACAPS)	40.000,00 €
26-0401-2310-48940	Gastos corrientes y relacionados con las actividades desarrolladas por la Asociación	Asociación Canaria Amigos Pueblo Saharaui (ACAPS)	30.000,00 €
26-0401-2310-48940	Gastos corrientes y relacionados con las actividades desarrolladas por la entidad	Unión de Emigrantes Retornados Canarios (UERCA)	40.000,00 €
26-0411-9241-48250	Iniciativas sociales para la inclusión activa de la ciudadanía 2026	Radio ECCA, Fundación Canaria	30.000,00 €
26-0411-9241-48250	Proyecto JUNTAS EN LA MISMA DIRECCIÓN	Fundación Canaria General Universidad de La Laguna	376.892,91 €
26-0411-9241-48940	Gastos corrientes y relacionados con las actividades desarrolladas por la Fundación	Federación Plataforma Entidades de Voluntariado de Canarias	25.000,00 €
26-0501-1702-48250	Lucha contra las especies exóticas en el medio natural y mascotas exóticas abandonadas	Fundación Neotrópico	50.000,00 €
26-0501-1702-47900	Financiación Edición el Libro de los Dibujos de la Tosca y El Jable	Planes, Programas y Proyectos SLPU	14.900,00 €

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe
26-0501-1702-48940	Fomento del montañismo en la Isla de Tenerife como actividad que coadyuda a la conservación del Medio Natural	Federación de Montañismo de Tenerife	15.000,00 €
26-0501-1702-48940	Fomento del montañismo en Canarias por su especial relevancia en los procesos de homologación de senderos	Federación Canaria de Montañismo	15.000,00 €
26-0501-1702-47900	Organización del Festival de Taganana	LASAL CREADORES ASOCIADOS, S.L.	5.000,00 €
26-0501-1702-48940	Celebración de la Festividad de los Corazones de Tejina.	Asociación Corazones de Tejina	5.000,00 €
26-0501-1702-48940	Financiación de gastos corrientes	Federación Canaria de Caza	20.000,00 €
26-0501-1702-48940	Organización actos Librea de Taganana	Asociación de vecinos Voz del Valle	5.000,00 €
26-0501-1702-48940	Colaboración Festival Internacional de Cine Medioambiental de Canarias (FICMEC 2026)	Asociación Sociocultural Festival Internacional de Cine Medioambiental de Canarias	10.000,00 €
26-0505-1726-48940	Conv.Cumbre Munical de Economía Azul	CEOE TENERIFE	500.000,00 €
26-0505-1727-48940	Cimasub 2026	Ciclo Internacional del Cine Submarino	16.221,20 €
26-0505-1727-47900	Festival "European Outdoor Film Tour" y Ocean Film Tour	KINEMA PRODUCCIONES SL	10.000,00 €
26-0501-1702-47900	Celebración del festival Anaga Biofest	Ecotouristing Ideas Regenerativas SLU	20.000,00 €
26-0501-1702-45390	Estudio de Movilidad RB Anaga y PNT - Universidad de La Laguna (ULL)	Fundación General Universidad de la Laguna	100.000,00 €
26-0505-1727-48250	Proyecto de Educación Medioambiental en los Huertos Urbanos de Añaza	Fundación Canaria el Buen Samaritano	30.150,89 €
26-0505-1727-45390	Proyecto de Empresas del Bien Común y Servicio de Asesoramiento Ambiental Empresarial	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife	78.000,00 €
26-0505-1727-45390	Cátedra de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible del Cabildo de Tenerife - Universidad de La Laguna (ULL)	Universidad de La Laguna (ULL)	100.000,00 €
26-0531-1351-48940	Atención psicológica en situaciones de emergencia de protección civil, así como formación previa a los agentes que intervengan en la misma	Colegio Oficial de Psicólogos de Santa Cruz de Tenerife	30.000,00 €
26-0501-1702-75040	Adquisición de Furgon Policial para la Policía Canaria (Vigilancia ENP)	Comunidad Autónoma Canaria	80.000,00 €
26-0501-1702-76240	Adquisición de vehículos para la Policía Local del Ayto de La Laguna (Vigilancia ENP)	Ayuntamiento de La Laguna	150.000,00 €
26-0501-1702-76240	Adquisición de vehículos para la Policía Local del Ayto de Santa Cruz de Tenerife (Vigilancia ENP)	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	150.000,00 €
26-0501-1702-76240	Adquisición de vehículos para la Policía Local del Ayto de La Orotava (Vigilancia ENP)	Ayuntamiento de La Orotava	150.000,00 €
26-0505-1727-76240	AGENDA LOCAL 2030 SANTA URSULA	Ayuntamiento de Santa Ursula	859.335,00 €
26-0501-1702-76240	AGENDA LOCAL 2030 ARAFO	Ayuntamiento de Arafo	1.500.000,00 €
26-0505-1727-76240	ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DEL MUSEO DE LA SIERRA DE DIOS	Ayuntamiento de El Sauzal	1.523.810,55 €
26-0503-1723-78940	Reposición de la red de riego Los Naranjos	Comunidad de regantes de aguas Taganana	325.000,00 €
26-0521-4521-76240	Saneamiento y depuración en Los Roques de Fasnia	Ayuntamiento de Fasnia	338.090,03 €
26-0601-4315-48940	Congreso de Comercio 2026	Asoc. de Jóvenes Empresarios de Tenerife (AJE TENERIFE)	200.000,00 €
26-0601-4315-48940	Red Gerencial ZCA	Federación de Áreas Urbanas de Canarias (FAUCA)	320.000,00 €
26-0601-4333-45390	Ventanilla Única Empresarial	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife	41.500,00 €
26-0601-4333-45390	Formación, Emprendimiento, Innovación Gestión	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife	36.500,00 €
26-0601-4333-48940	Red Mentoring	CEOE TENERIFE	170.000,00 €
26-0601-4333-48250	40ª Semana Empresa ULL	Fundación Canaria Gral. Universidad de La Laguna	5.000,00 €
26-0601-4333-48940	Encuentro empresas Peluquería y Estética	(ASPEBECAN) Asoc. De Peluquerías y Belleza de Canarias	24.877,91 €
26-0601-9232-48250	Plan Actuación/Investigación Inmigración Tenerife	Fundación Canaria Gral. Universidad de La Laguna	67.000,00 €
26-0602-4220-48940	Financiar la creación de la E.U.C. en el P.I. Valle de Güímar	E.U.C. Güímar	200.000,00 €
26-0602-4220-48940	Financiar la creación de la E.U.C. en el P.I. La Campana	E.U.C. El Rosario	150.000,00 €
26-0602-4220-48940	Financiar la creación de la E.U.C. en el P.I. Las Chafiras	E.U.C. San Miguel	150.000,00 €

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe
26-0602-4220-48940	Impulso en Comunidades Energéticas	Colegio de Ingenieros	20.000,00 €
26-0602-4220-48940	Asesoramiento a empresas sector industrial-calidad y eficiencia	Federación Prov. Empresas del Metal y Nuevas Teconologías S/C de Tfe (FEMETE)	50.000,00 €
26-0602-4220-48940	Mejora de las industrias en sostenibilidad (huella de carbono)	Asoc. Industrial de Canarias (ASINCA)	45.000,00 €
26-0602-4220-77040	Centro Industrial y Naval de Canarias	Federación Prov. Empresas del Metal y Nuevas Teconologías S/C de Tfe (FEMETE)	400.000,00 €
26-0602-4220-75349	Urbanización y ejecución del Polígono Industrial La Yegua (La Guancha)	Gestur Canarias, S.A.	300.000,00 €
26-0611-4123-76240	Mercadillo Fasnía 2026	Ayuntamiento de Fasnía	676.109,20 €
26-0612-4141-48250	Apoyo Formación en Agroecología	Fundación Instituto de Agricultura Ecológica y Sostenible (FIAES)	10.000,00 €
26-0612-4141-48940	Gastos Corrientes _Convenio GAR TFE 2024-27	Grup A.R.Leader	120.000,00 €
26-0612-4141-48940	Proyecto de Agricultura y Dilo. Rural	COAG-CANARIAS	15.000,00 €
26-0612-4141-48940	Campaña Cereal	Asoc. Cereales de Tenerife (ACETE)	17.000,00 €
26-0612-4141-48940	Proyecto de Agricultura y Dilo. Rural	ASAGA	15.000,00 €
26-0612-4196-42121	Apoyo a Proyectos de Investigación sobre Suelos	Instituto de Productos Naturales del Consejo Superior de investigaciones Científicas (IPNA CSIC)	30.000,00 €
26-0612-4196-45140	Análisis molecular variedades locales de viña como paso previo al saneamiento y conservación de la colección de viña del Cabildo	Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA)	40.000,00 €
26-0612-4196-48940	Insumos, Marketing y Proyecto I + D	Flor Cortada ASOCAN	125.000,00 €
26-0613-4108-48940	Campaña de promoción y difusión del respecto del bienestar animal en la sociedad tinerfeña	Colegio de Veterinarios	20.000,00 €
26-0613-4108-48940	Campañas de esterilización de gatos abandonados y asilvestrados y facilitar a los ayuntamientos de la isla con menos de 10.000 habitantes el acceso a ZOOCAN	Colegio de Veterinarios	275.000,00 €
26-0613-4151-48940	Desarrollo de actuaciones de dinamización del litoral y del sector pesquero de la isla de Tenerife	Grupo de Acción Costera Zona 4 Tenerife	130.000,00 €
26-0613-4151-48940	Sostenimiento de la pesca profesional	Asociación de Pescadores Artesanales San Casiano	15.000,00 €
26-0613-4195-48940	Promoción, divulgación y mejora de la raza autóctona	Club Español del Presa Canario	3.500,00 €
26-0613-4195-48940	Asesoramiento a los ganaderos de la isla de Tenerife en la gestión de líneas de subvenciones y otros trámites relacionados con el sector	Asociación de Ganaderos de Tenerife	15.000,00 €
26-0613-4195-48940	Organización de la Feria Agroganadera de Tenerife	Asociación de Ganaderos de Tenerife	100.000,00 €
26-0613-4332-44959	Mantenimiento del correcto funcionamiento del Matadero Insular de Tenerife	Matadero Insular de Tenerife, S.A.	2.276.617,26 €
26-0613-4332-74250	Inversiones del Matadero Insular de Tenerife	Matadero Insular de Tenerife, S.A.	78.379,43 €
26-0615-4191-48940	Organización de la Feria de la Miel de Tenerife (DOP)	Órgano de Gestión DOP Miel de Tenerife (APITEN)	8.000,00 €
26-0615-4198-48250	Concurso Regional del Vino	Fundación Canaria Alhóndiga de Tacoronte	5.000,00 €
26-0701-4401-45390	Cátedra Movilidad	Universidad de La Laguna (ULL)	15.000,00 €
26-0711-4533-76240	Acondicionamiento del tramo final de la TF-111	Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	500.000,00 €
26-0801-3343-45390	Programación Paraninfo y proyectos culturales	Universidad de La Laguna	86.000,00 €
26-0801-3342-48940	Ciclo de conciertos y cursos de formación	Federación Tinerfeña de Bandas de Música	340.000,00 €
26-0801-3343-48940	Funcionamiento y programación de actividades	Real Academia de Bellas Artes	25.000,00 €
26-0801-3343-48940	Funcionamiento y programación de actividades	Real Academia de Medicina	10.000,00 €
26-0801-3343-48940	Funcionamiento y programación de actividades	Real Academia de Ciencias	15.000,00 €
26-0801-3343-48940	Funcionamiento y programación de actividades	Academia Canaria de la Lengua	22.000,00 €
26-0801-3343-48940	Funcionamiento y programación de actividades	Ateneo de La Laguna	22.000,00 €
26-0801-3343-48940	Funcionamiento y programación de actividades	Instituto de Estudios Canarios	22.000,00 €
26-0801-3343-48940	Funcionamiento y programación de actividades	Real Sociedad Económica Amigos del País	25.000,00 €
26-0801-3343-48940	Funcionamiento y programación de actividades	Instituto de Estudios Hispánicos	22.000,00 €
26-0801-3343-48940	Funcionamiento y programación de actividades	Círculo de Bellas Artes	22.000,00 €
26-0801-3343-48940	Funcionamiento y programación de actividades	Orfeón La Paz	10.000,00 €
26-0801-3343-48940	Funcionamiento y programación de actividades	Federación de Rondallas	22.000,00 €
26-0801-3343-48940	Funcionamiento y programación de actividades	Asociación de Libreros	15.000,00 €
26-0801-3343-48940	Funcionamiento y programación de actividades	Fundación Canaria de Arte Flamenco	6.000,00 €
26-0811-3411-45390	Programa Deporte y Salud ULL-Cabildo Tenerife	Universidad de La Laguna	50.000,00 €
26-0811-3411-48940	Gala del Deporte	Asoc. Prensa Deportiva de Tenerife	10.000,00 €
26-0811-3411-48940	Apoyo Pruebas y Pilotos	Federación Canaria de Motociclismo	50.500,00 €
26-0811-3411-48940	Copa de la Reina de Voleibol	Real Federación Española de Voleibol	90.000,00 €

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe
26-0811-3411-48940	Dakar por la Vida	Club Deportivo Rumbo 59	60.000,00 €
26-0811-3411-75341	Programa Deporte y Salud ULL-Cabildo Tenerife	Universidad de La Laguna	20.000,00 €
26-0811-3411-78940	Subv. Adq. Material Inventariable	Federación Canaria de Motociclismo	1.500,00 €
26-0811-3424-76240	Piscina Municipal y Complejo Deportivo	Ayuntamiento de Los Realejos	1.200.000,00 €
26-0911-1522-48940	Proyecto Base 25	CARITAS	450.000,00 €
26-1001-2412-45390	Tenerife x empleo senior	Cámara Oficial de Comercio Industria Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife	143.000,00 €
26-1001-2412-45390	Tenerife x empleo Junior	Cámara Oficial de Comercio Industria Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife	64.400,00 €
26-1001-2412-45390	Tenerife Dual	Cámara Oficial de Comercio Industria Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife	43.000,00 €
26-1001-2412-48250	TENERIFE IMPULSA 2026	Fundación ECCA Social	180.000,00 €
26-1001-2412-48250	CAPACITA 2026	Fundación Gral Universidad de La Laguna	400.000,00 €
26-1001-2412-48940	Mejora de la Empleabilidad y de la Eficiencia Empresarial	CEOE	120.000,00 €
26-1002-4335-48940	Feria PINOLERE	Asociación Cultural Pinolere Proyecto Cultural	20.000,00 €
26-1001-2412-48940	Proyectos Europeos de Empleo	Cruz Roja Española	100.000,00 €
26-1002-4335-48940	Feria de la Lana	Asociación Cultural EDAC	10.000,00 €
26-1011-3273-42111	Gastos derivados de la ejecución de seminarios y actividades análogas	Universidad Internacional Menéndez Pelayo	20.000,00 €
26-1011-3273-42111	Gastos corrientes del Instituto de Productos Naturales y Agrobiología (IPNA)	Instituto de Productos Naturales y Agrobiología del Consejo Superior de Investigaciones Científicas	10.000,00 €
26-1011-3273-45390	Gastos corrientes del Instituto Universitario de Bio-Organica Antonio González	Universidad de La Laguna	6.000,00 €
26-1011-3273-45390	Proyectos educativos	Universidad de La Laguna	100.000,00 €
26-1011-3273-46240	Proyectos educativos en el marco de la Universidad de Verano	Ayuntamiento de Adeje	20.000,00 €
26-1011-3273-48250	Proyectos educativos	Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna	507.000,00 €
26-1011-3273-48250	FEDA Complementaria-Título alemán de formación profesional dual de Técnicos/as en Hostelería (Hotelfachmann/-frau)	Formación Empresarial Dual Alemana Madrid (FEDA Madrid)	56.000,00 €
26-1011-3274-48250	Gastos corrientes de la entidad durante el ejercicio 2026	Fundación Canaria Orotava de Historia de la Ciencia	25.000,00 €
26-1011-3274-48250	Proyectos educativos en materia del Carnaval de Tenerife	Asociación de Diseñadores y Artesanos del Carnaval de Tenerife	120.000,00 €
26-1011-3274-48250	Gastos corrientes de la Fundación	Fundación Canaria Pequeño Valiente	35.100,00 €
26-1011-3274-48940	Gastos corrientes de la entidad durante el ejercicio 2026	Federación Insular Tinerfeña de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado	20.000,00 €
26-1011-3274-48940	Financiación de actividades de las AMPAS de Tenerife	Federación Insular Tinerfeña de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado	150.000,00 €
26-1011-3274-48940	Gastos derivados de la preparación, organización y ejecución de Festival de Cine Educativo	Asociación Educativa Free Run Educa	56.300,00 €
26-1011-3274-48940	Gastos corrientes de la entidad durante el ejercicio 2026	Radio ECCA, Fundación Canaria	59.900,00 €
26-1011-3276-45390	Proyectos de educación en la prevención	ESSCAN	100.000,00 €
26-1011-3276-48250	Gastos corrientes y de funcionamiento del proyecto en prevención FARO, 3ª edición	Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna	658.000,00 €
26-1011-3276-48940	Gastos corrientes y de funcionamiento de Campaña Insular de prevención de la diabetes	Asociación Diabéticos Santa Cruz de Tenerife	30.000,00 €
26-1011-3276-48940	Gastos corrientes y de funcionamiento de proyectos de prevención en Tenerife	Asociación Española contra el cáncer	50.000,00 €
26-1012-3373-48250	Proyecto de PÓNOS: orientación y primera oportunidad de empleo para jóvenes 6ª edición	Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna	1.550.000,00 €
26-1101-4632-42390	Apoyo a las actuaciones I+D+i en el espacio de cooperación del IACTEC	Instituto de Astrofísica de Canarias	425.000,00 €
26-1101-4911-48940	TLP WORLD	INNOVA 7	33.233,72 €

B) CUOTAS DE PARTICIPACIÓN

Aplicación	Concepto	Importe
------------	----------	---------

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe
26-0211-4391-48250	Aportación anual Fundación Consejo España - China		10.000,00 €
26-0211-4391-48250	Aportación anual Fundación Consejo España - Japón		10.000,00 €
26-0211-4391-48250	Aportación anual Fundación Canaria para el control de las enfermedades tropicales		10.000,00 €
26-0311-9241-48940	Cuota Red de Transparencia		3.500,00 €
26-0321-4221-42390	Cuota Consorcio Zona Franca S/C		60.316,06 €
26-0321-9201-48940	Cuota FEMP		52.280,41 €
26-0321-9201-48940	Cuota Fundación Democracia y Gobierno Local		13.000,00 €
26-0321-9201-48940	Cuota FECAI		35.469,00 €
26-0351-1703-48940	Cuota de Asociado Colaborador en la Asociación Española de Evaluación de Impacto Ambiental		300,00 €
26-0501-1702-48940	Cuota Comité Español de la UICN		1.500,00 €
26-0501-1702-48940	Cuota Apoyo y mantenimiento EUROPARC España		6.466,98 €
26-0501-1702-48940	Cuota Anual Socio EUROPARC Federation		720,00 €
26-0501-1702-48940	Cuota Red Gobiernos Locales + Biodiversidad (FEMP)		300,00 €
26-0501-1702-48940	Cuota Alianza del Clima		2.800,00 €
26-0501-1702-48940	Cuota estatal de Montes Públicos		5.000,00 €
26-0601-4931-48940	Cuota Asociación Española para la Calidad (AEC)		315,00 €
26-0601-9232-48940	Cuota Asociación Ciudades Interculturales (RECI)		2.500,00 €
26-0601-4333-48940	Cuota Red de entidades de desarrollo local (REDEL)		2.000,00 €
26-0613-4195-48940	Cuota QUERED		400,00 €
26-0615-4198-48250	Cuota de participación en Asociación de Viticultura de Alta Montaña - CERVIM		1.600,00 €
26-0711-4502-48940	Cuota Asociación Española de la Carretera		1.800,00 €
26-0711-4502-48940	Cuota Asociación Técnica de Carreteras		1.400,00 €
26-0801-3343-48940	Red de Ciudades y Territorios Creativos de España		3.500,00 €
26-0801-3343-48940	Fundación Correillo La Palma		15.000,00 €
26-1011-3273-45390	Consortio para el Centro Asociado de la UNED en Tenerife		70.000,00 €

APORTACIONES GENÉRICAS A ENTIDADES DEPENDIENTES**ANEXO III**

Ejerc.	Org.	Prog.	Econ. Gastos	ORGANISMOS AUTÓNOMOS	Crédito Inicial
2026	0401	2311	41600	OAL IASS, APORTACIÓN GENÉRICA	108.696.160,86
2026	0521	4521	41500	OAL CONSEJO INSULAR AGUAS, APORTACIÓN GENÉRICA	7.306.371,33
2026	0802	3332	41200	OAL MUSEOS Y CENTROS, APORTACIÓN GENÉRICA	9.079.283,47
2026	0801	3345	41400	OAL PIM, APORTACIÓN GENÉRICA	7.192.375,76

Ejerc.	Org.	Prog.	Econ. Gastos	ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES	Crédito Inicial
2026	0611	4190	44980	EPEL BALTEN, APORTACIÓN GENÉRICA	1.000.000,00
2026	0801	3331	44981	EPEL TEA, TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES, APORTACIÓN GENÉRICA	1.745.000,00

Ejerc.	Org.	Prog.	Econ. Gastos	SOCIEDADES MERCANTILES ÍNTEGRAS Y MAYORITARIAS	Crédito Inicial
2026	0602	4331	44903	INSTITUCIÓN FERIA TENERIFE, S.A, APORTACIÓN GENÉRICA	1.043.416,00
2026	1002	4335	44904	EMPRESA INSULAR DE ARTESANÍA S.A (EIASA), APORTACIÓN GENÉRICA	1.028.626,80
2026	0401	2310	44905	SOCIEDAD INS. PROMOC. PERSONAS CON DISCAPACIDAD S.L (SINPROMI) , APORTACIÓN GENÉRICA	2.677.317,98
2026	0801	3347	44907	AUDITORIO DE TENERIFE S.A, APORTACIÓN GENÉRICA	3.679.730,67
2026	0811	3423	44908	GESTIÓN INS DEL DEPORTE, LA CULTURA Y EL OCIO, (IDECO), APORTACIÓN. GENÉRICA	1.720.000,00

2026	0612	4199	44934	CULTIVOS Y TECNOLOGÍA AGRARIA DE TENERIFE (CULTESA), APORTACIÓN GENÉRICA	190.457,10
2026	1101	4633	44935	PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE TENERIFE,S.A(PCTT – Intech), APORTACIÓN GENÉRICA	164.723,92
2026	0201	4322	44933	SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A, APORTACIÓN GENÉRICA	3.466.849,00

Ejerc.	Org.	Prog.	Econ. Gastos	FUNDACIONES	Crédito Inicial
2026	1101	4631	48201	FUNDACIÓN CANARIA PARA EL AVANCE DE LA BIOMEDICINA Y LA BIOTECNOLOGÍA (BIOAVANCE), APORTACIÓN GENÉRICA	195.000,00
2026	1001	2412	48202	FUNDACIÓN INS. PARA FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO EMPRESARIAL (FIFEDE), APORTACIÓN GENÉRICA	600.000,00
2026	0612	4141	48203	FUNDACIÓN CANARIA TENERIFE RURAL , APORTACIÓN GENÉRICA	401.000,00

Ejerc.	Org.	Prog.	Econ. Gastos	CONSORCIOS	Crédito Inicial
2026	0531	1361	46701	CONSORCIO PREVENC., EXTINC. INCENDIOS Y SALVAMENTO, APORTACIÓN. GENÉRICA (INCL AYTOS NO CONSORCIADOS)	8.165.771,28
2026	0131	9321	46702	CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE, APORTACIÓN GENÉRICA	483.320,00
2026	0901	9433	46703	CONSORCIO ISLA BAJA, APORTACIÓN GENÉRICA	191.312,55
2026	0201	4324	46709	CONSORCIO URBANÍSTICO PUERTO DE LA CRUZ, APORTACIÓN GENÉRICA	369.515,14

APORTACIONES ESPECÍFICAS A ENTIDADES DEPENDIENTES

ANEXO IV

Ejerc.	Org.	Prog.	Econ	Proyecto	O.A.L INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA (IASS)	Crédito Inicial
2026	0401	2311	41600	20230438 20260245	IASS, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, UNIDAD DE VIOLENCIA DE GÉNERO	10.383.428,19
2026	0401	2318	41600	20250422	IASS, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, CONVENIO DEPENDENCIA 2025-2028	175.060.049,97
2026	0401	2311	41600	20260244	IASS, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, PROYECTO MIS OJOS VUELAN	44.770,00
2026	0401	2311	41600	20260246	IASS, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, MAYORES EN DOMICILIO	1.886.568,95
2026	0401	2311	41600	20260247	IASS, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, ESTRATEGIA INSERCIÓN SOCIAL	50.000,00
2026	0401	2311	41600	20260248	IASS, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, ANILLO INSULAR DE POLÍTICAS SOCIALES	8.042.477,61
2026	0401	2311	41600	20260249	IASS, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, GASTOS FINANCIEROS SSCC IASS	314.609,22
2026	0401	2311	41600	20260250	IASS, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, CONSULTORÍA Y APOYO TÉCNICO	100.000,00
2026	0401	2311	41600	20260251	IASS, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, RED PISOS TUTELADOS	395.541,60
2026	0401	2311	41600	20260252	IASS, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, TURISMO SOCIAL	347.310,00
2026	0401	2311	41600	20260253	IASS, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, ATENCIÓN A MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS	7.622.507,65
2026	0401	2311	41600	20260254	IASS, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, OFICINA INSULAR DEL MAYOR EN TENERIFE	1.445.055,72
2026	0401	2311	41600	20260255	IASS, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, ASESORAMIENTO PROYECTOS DE MEJORA UNIDAD DEPENDENCIA	75.000,00
2026	0401	2311	41600	20250672	IASS, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, PROYECTO NOEMIASS V	64.797,40

2026	0401	2311	41600	20250627	IASS, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, PROYECTO INFOREMIASS VIII	15.497,52
2026	0401	2311	71600	20250401	IASS, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, PLAN INFRAESTRUCTURAS SOCIO SANITARIAS. CONVENIO FONDOS NEXT	2.266.941,99
2026	0401	2311	71600	20260256	IASS, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, PLAN INFRAESTRUCTURAS SOCIO SANITARIAS	9.773.890,36
2026	0401	2318	71600	20260257	IASS, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, GASTOS DE AMORTIZACIÓN PLAZAS CONVENIO DEPENDENCIA	658.657,50
2026	0401	2311	71600	20260258	IASS, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, GASTOS DE AMORTIZACIÓN SSCC IASS	621.134,79
2026	0401	2311	71600	20260259	IASS, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, OBRAS Y EQUIPAMIENTO EN CENTROS PROPIOS Y DELEGADOS	3.974.781,06
2026	0401	2311	71600	20260260	IASS, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, SUBVENCIONES	2.330.407,62

Ejerc.	Org.	Prog.	Econ	Proyecto	O.A.L CONSEJO INSULAR DE AGUAS (CIATF)	Crédito Inicial
2026	0521	4521	41500	20260275	CIATFE, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, GASTOS EXTRAORDINARIOS DE TRAMITACIÓN AMBIENTAL	1.316.265,01
2026	0521	4521	71500	20250409	CIATFE, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, AUXILIOS A OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA (CONVOCATORIA 2025)	4.000.000,00
2026	0521	4521	71500	20260190	CIATFE, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS	5.999.027,37

Ejerc.	Org.	Prog.	Econ	Proyecto	O.A.L MUSEOS Y CENTROS	Crédito Inicial
2026	0802	3332	41200	20260280	MUSEOS, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, EXPOSICIONES Y ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN EN MUSEOS Y CENTROS	225.000,00

2026	0802	3332	41200	20260282	MUSEOS, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL	122.272,50
2026	0802	3332	71200	20260285	MUSEOS, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, INVERSIONES EN MUSEOS Y CENTROS	155.983,09

Ejerc.	Org.	Prog.	Econ	Proyecto	O.A.L PATRONATO INSULAR DE MÚSICA (PIM)	Crédito Inicial
2026	0801	3345	41400	20260269	PIM, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, TEMPORADA ARTÍSTICA OST	471.000,00
2026	0801	3345	41400	20260270	PIM, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, DIDÁCTICA	75.000,00
2026	0801	3345	41400	20260271	PIM, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, ACTIVIDADES OST	289.000,00
2026	0801	3345	41400	20260272	PIM, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, DIFUSIÓN OST	200.000,00
2026	0801	3345	41400	20260274	PIM, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, COLABORACIÓN AGRUPACIONES MUSICALES	20.000,00
2026	0801	3345	71400	20260276	PIM, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, MATERIAL INVENTARIABLE	77.991,54

Ejerc.	Org.	Prog.	Econ	Proyecto	E.P.E.L TEA, TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES	Crédito Inicial
2026	1012	3372	44981	20260008	TEA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, CENTRO INSULAR JUVENIL	30.000,00
2026	1011	3272	44981	20260015	TEA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, PROYECTOS. EDUCATIVOS EN CENTROS ESCOLARES	108.999,00
2026	0801	3331	44981	20260153	TEA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, DESARROLLO ACTIVIDADES Y SERVICIOS CULTURALES	1.586.105,02
2026	0801	3331	44981	20260210	TEA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, ESPACIO CULTURA	120.000,00

2026	0343	3302	44981	20260211	TEA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, TEA ESPACIO PATRIMONIO HISTÓRICO	77.940,93
2026	0801	3331	44981	20260213	TEA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, ESPACIOS DESCENTRALIZADOS	134.000,00
2026	0801	3331	44981	20260325	TEA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, BIENAL INTERNACIONAL	250.000,00
2026	0801	3331	74301	20190030	TEA, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, ADQUISICIÓN COLECCIÓN FOTOGRAFÍA COFF	244.495,00

Ejerc.	Org.	Prog.	Econ	Proyecto	E.P.E.L BALSAS DE TENERIFE (BALTEN)	Crédito Inicial
2026	0611	4190	74302	20230455	BALTEN, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, MODERNIZACIÓN Y MEJORA ZONA SUR DE LA ISLA DE TFE. FASE I, II: RED DE RIEGO	569.008,00
2026	0611	4190	74302	20230456	BALTEN, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, MODERNIZACIÓN Y MEJORA ZONA SUR DE LA ISLA DE TFE. FASE III: BALSA LAS CHARQUETAS	944.703,00
2026	0611	4190	74302	20250486	BALTEN, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, REIMPERMEABILIZACIÓN Y CUBIERTA DE LA BALSA DEL SALTADERO, GRANADILLA	860.909,99
2026	0611	4190	74302	20240578	BALTEN, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, TERCARIO DEPURADORA DE LA OROTAVA	850.000,00

Ejerc.	Org.	Prog.	Econ	Proyecto	INSTITUCIÓN FERIAL DE TENERIFE, S.A	Crédito Inicial
2026	0602	4331	44903	20260098	IFTSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, APOYO ACTIVIDADES FERIALES	540.866,75
2026	0602	4331	74044	20260148	IFTSA, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, MEJORAS VARIAS RECINTO FERIAL	485.226,92
2026	0602	4331	74044	20260241	IFTSA, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE EQUIPAMIENTOS	135.000,00
2026	0602	4331	74044	20260242	IFTSA, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, MEJORA ILUMINACIÓN EXTERIOR Y SEÑALIZACIÓN EMERGENCIA INTERIOR	280.000,00

Ejerc.	Org.	Prog.	Econ	Proyecto	METROPOLITANO DE TENERIFE, S.A (MTSA)	Crédito Inicial
2026	0701	4417	44930	20260168	MTSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, MANTENIMIENTO CÉSPED 2026	309.367,82
2026	0701	4417	44930	20260169	MTSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, TARIFA COMPENSACIÓN 2026	22.240.939,55

Ejerc.	Org.	Prog.	Econ	Proyecto	EMPRESA INSULAR DE ARTESANÍA, S.A	Crédito Inicial
2026	1011	3272	44904	20260013	EIASA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, PARA EDUCACIÓN VESTIMENTA y TRADICIONES	275.000,00
2026	1002	4335	44904	20260084	EIASA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, TENERIFE MODA 2026	535.000,00
2026	1002	4335	44904	20260085	EIASA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, FERIA INTERNACIONAL DE LA MODA PELUQUERÍA Y ESTÉTICA	670.000,00
2026	1002	4335	44904	20260087	EIASA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, TENERIFE FASHION BEACH	125.000,00
2026	1002	4335	44904	20260088	EIASA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, PREMIO TENERIFE 2026	15.000,00
2026	1002	4335	44904	20260089	EIASA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, FERIAS INSULARES DE ARTESANÍA	350.000,00
2026	1002	4335	44904	20260091	EIASA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, DINAMIZACIÓN MAIT	150.000,00
2026	1002	4335	44904	20260092	EIASA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DINAMIZACIÓN ARTESANÍA	250.000,00
2026	1002	4335	74045	20260115	EIASA, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, INSTALACIONES EIASA 2026	51.897,31

Ejerc.	Org.	Prog.	Econ	Proyecto	SOCIEDAD INSULAR PARA LA PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, S.L (SINPOMI)	Crédito Inicial
2026	0401	2310	44905	20260048	SINPROMI, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, BARRIOS ORQUESTADOS	50.000,00

Ejerc.	Org.	Prog.	Econ	Proyecto	AUDITORIO DE TENERIFE, S.A	Crédito Inicial
2026	1011	3272	44907	20260014	AUDITORIO, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, PROYECTOS EDUCATIVOS 2026	290.000,00
2026	0801	3347	44907	20260156	AUDITORIO, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, MAPAS	400.000,00
2026	0801	3347	44907	20260288	AUDITORIO, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, DISTRITO DE LAS ARTES	300.000,00
2026	0801	3347	44907	20260329	AUDITORIO, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, DESARROLLO ACTIVIDADES Y SERVICIOS CULTURALES	5.047.516,21

Ejerc.	Org.	Prog.	Econ	Proyecto	GESTIÓN INSULAR DEL DEPORTE, LA CULTURA Y EL OCIO, S.A (IDECO)	Crédito Inicial
2026	0811	3423	44908	20260191	IDECO, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, GESTIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	2.259.367,32
2026	0811	3412	44908	20260192	IDECO, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, DEPORTES ADAPTADOS PADIS	250.000,00
2026	0811	3412	44908	20260193	IDECO, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, PROGRAMA DEPORTES NÁUTICOS + FED VELA	403.961,00
2026	0811	3412	44908	20260194	IDECO, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, ESCUELA INSULAR DE LUCHA	175.000,00
2026	0811	3412	44908	20260195	IDECO, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, COLABORACIÓN Y PATROCINIOS EVENTOS DEPORTIVOS	1.650.000,00
2026	0801	3321	44908	20260196	IDECO, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, LIBRERÍA Y ALMACÉN DE FONDOS	114.500,00
2026	0811	3423	74049	20260297	IDECO, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, ACONDICIONAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	946.594,59

Ejerc.	Org.	Prog.	Econ	Proyecto	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ENERGÍAS RENOVABLES, S.A. (ITER)	Crédito Inicial
2026	1101	4632	44931	20250230	ITER, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, PARTICIPACIÓN Y POTENCIACIÓN DE UN CENTRO DE EXCELENCIA EN TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS	1.000.000,00
2026	0612	4144	44931	20260199	ITER, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, PROYECTO REGADÍA	60.000,00

Ejerc.	Org.	Prog.	Econ	Proyecto	CULTIVOS Y TECNOLOGÍA AGRARIA, S.A (CULTESA)	Crédito Inicial
2026	0612	4199	44934	20260038	CULTESA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, MEJORA SEMILLAS PAPAS AL AIRE LIBRE	5.000,00
2026	0612	4199	44934	20260044	CULTESA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, MANTENIMIENTO COLECCIONES CULTIVARES Y PRODUCCIÓN DE SEMILLAS VARIEDAD PAPAS ANTIGUA	275.000,00
2026	0612	4199	44934	20260045	CULTESA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, MANTENIMIENTO COLECCIÓN PAPA, BATATA Y AJO	17.426,71
2026	0612	4196	44934	20260323	CULTESA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, SANEAMIENTO VARIEDADES LOCALES DE VIÑA PARA OBTENER MATERIAL SANEADO LIBRE DE FILOXERA Y VIRUS	65.000,00

Ejerc.	Org.	Prog.	Econ	Proyecto	PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE TENERIFE, S.A. (PCTT)	Crédito Inicial
2026	1101	4633	44935	20230029	PCTT, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, SUMINISTROS Y SERVICIOS ASOCIADOS A CADA UNO DE LOS ESPACIOS PCTT	946.411,74
2026	1101	4632	44935	20230061	PCTT, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, COMERCIALIZACIÓN, COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA	300.000,00
2026	1101	4632	44935	20260033	PCTT, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, ACTUACIONES PLAN DIRECTOR DE INNOVACIÓN	1.750.000,00
2026	1101	4632	74146	20250592	PCTT, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, INVERSIONES EN POLOS CIENTÍFICOS	681.500,00

Ejerc.	Org.	Prog.	Econ	Proyecto	SPET, TURISMO DE TENERIFE, S.A	Crédito Inicial
2026	0201	4322	44933	20240712	SPET, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, PATROCINIO DE CLUBES DEPORTIVOS PROFESIONALES	6.869.750,00
2026	0201	4322	44933	20240713	SPET, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, PROGRAMA DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN GASTRONÓMICA POR BASQUE CULINARY CENTER	300.000,00
2026	0201	4322	44933	20250615	SPET, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, PREMIOS QUIRINO DE LA ANIMACIÓN IBEROAMERICANA	263.000,00

2026	0201	4322	44933	20250616	SPET, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, PLATAFORMA DE BIG DATA Y UNA OFICINA DEL GOBIERNO DEL DATO PARA TURISMO DE TFE	500.000,00
2026	0615	4191	44933	20260100	SPET, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, PROMOCIÓN VINOS TFE Y OTROS PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS EN FERIAS GASTRONÓMICAS Y OTRAS ACCIONES DEL PLAN DE DIRECTOR DE LA GASTRONOMÍA DE TFE	95.000,00
2026	0201	4322	44933	20260130	SPET, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, ACCIONES DE PROMOCIÓN Y CONECTIVIDAD	12.847.365,29
2026	0201	4322	44933	20260131	SPET, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, PATROCINIO GRANDES EVENTOS	4.050.550,00
2026	0201	4322	44933	20260132	SPET, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, ACCIONES DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD	3.129.170,78
2026	0211	4391	44933	20260197	SPET, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, PROYECTO WHY TENERIFE	220.000,00

Ejerc.	Org.	Prog.	Econ	Proyecto	TRANSPORTE INTERURBANOS DE TENERIFE, S.A (TITSA)	Crédito Inicial
2026	0503	1723	44909	20250682	TITSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO PARA SENDERISTAS ANAGA (PRUEBA PILOTO)	16.048,93
2026	0701	4416	44909	20190461	TITSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, RENOVACIÓN FLOTA TITSA RENTING 5 (P.MODERN 2014-2018)	150.177,72
2026	0701	4413	44909	20220199	TITSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, CPI-TITSA DÉFICIT	27.110.239,37
2026	0701	4413	44909	20220200	TITSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, CPI-TITSA POLÍTICAS	52.994.424,29
2026	0701	4414	44909	20240552	TITSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, CONVENIO 2024-2026 AYTO. LA OROTAVA – TRANSPORTE A LA DEMANDA (TAXIS)	30.000,00
2026	0701	4414	44909	20240822	TITSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, CONVENIO AYTO GUÍA DE ISORA PARA LA AMPLIACIÓN DE LÍNEAS INTERURBANAS DE TRANSPORTE	82.967,00

2026	0701	4414	44909	20240832	TITSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, CONVENIO LA OROTAVA PARA LA AMPLIACIÓN DE LÍNEAS INTERURBANAS DE TRANSPORTE DE VIAJEROS	147.070,00
2026	0701	4414	44909	20240838	TITSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, CONVENIO LOS REALEJOS AMPLIACIÓN DE LÍNEAS INTERURBANAS DE TRANSPORTE DE VIAJEROS	472.396,00
2026	0701	4414	44909	20240857	TITSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, CONVENIO TRANSPORTE EN TAXIS - AYTO. LOS REALEJOS	55.072,00
2026	0701	4413	44909	20260155	TITSA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, BONO RESIDENTE CANARIO 2026	4.288.000,00
2026	0701	4416	74149	20170698	TITSA, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, SISTEMA DE BILLETAGE (P. MODERNIZACIÓN)	407.121,26
2026	0701	4416	74149	20250660	TITSA, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, RENOVACIÓN FLOTA TITSA 2026	2.500.000,00
2026	0701	4416	74149	20260167	TITSA, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, PLAN MODERNIZACIÓN – INVERSIONES TITSA 2026	1.579.117,96

Ejerc.	Org.	Prog.	Econ	Proyecto	FUNDACIÓN INSULAR PARA LA FORMACIÓN, EMPLEO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL (FIFEDE)	Crédito Inicial
2026	1001	2412	48202	20250645	FIFEDE, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, FERIA DE EMPLEO 2026	100.000,00
2026	0211	4391	48202	20260036	FIFEDE, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, BECAS PRÁCTICAS FORMATIVAS EN EL EXTRANJERO	460.000,00
2026	0601	4333	48202	20260053	FIFEDE, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, PLAN INSULAR DE EMPRENDIMIENTO	100.000,00
2026	1001	2412	48202	20260063	FIFEDE, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, BARRIOS POR EL EMPLEO 2026	4.300.000,00
2026	1001	2412	48202	20260064	FIFEDE, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, ESTAMOS CON ELLAS 2026	30.000,00
2026	1001	2412	48202	20260065	FIFEDE, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, CONSOLIDANDO TALENTO 2026	500.000,00
2026	1001	2412	48202	20260066	FIFEDE, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, CUALIFÍcate 2026	250.000,00

2026	1001	2412	48202	20260067	FIFEDE, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, PROYECTOS INTERCAMBIO INTERNACIONAL 2026	40.000,00
2026	1001	2412	48202	20260112	FIFEDE, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, BÚSQUEDA ACTIVA. CABILDO EMPLEA 2026	200.000,00
2026	1012	3343	48202	20260171	FIFEDE, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, PROGRAMA MERKARTE	100.000,00

Ejerc.	Org.	Prog.	Econ	Proyecto	FUNDACIÓN TENERIFE RURAL	Crédito Inicial
2026	0612	4141	48203	20260037	TFE.RURAL, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, ACCIONES DE DESARROLLO TENERIFE RURAL	125.000,00
2026	0615	4198	48203	20260099	TFE.RURAL, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, ACTOS DE SAN ANDRES	14.000,00

Ejerc.	Org.	Prog.	Econ	Proyecto	CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE	Crédito Inicial
2026	0531	1361	46701	20260322	BOMBEROS, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, ASOCIACIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS	100.000,00

Ejerc.	Org.	Prog.	Econ	Proyecto	CONSORCIO ISLA BAJA	Crédito Inicial
2026	0801	3343	46703	20260326	C.ISLA BAJA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, CAPRICHOS MUSICALES ISLA BAJA	15.000,00

ANEXO V.- RETRIBUCIONES, INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS A LAS/LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, COORDINADORES/AS INSULARES Y DIRECTORES/AS INSULARES.

1.- CARGOS ELECTOS QUE PODRÁN SER DESEMPEÑADOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA:

- Presidencia.
- Vicepresidencias.
- Consejerías Insulares con funciones ejecutivas.
- Consejerías con Delegación dentro de una Consejería ejecutiva.

2.- CARGOS ELECTOS QUE PODRÁN SER DESEMPEÑADOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL:

- Cualquiera de las anteriores a excepción del Presidencia lo que deberá ser comunicado al Pleno de la Corporación.
- Asimismo los Grupos Políticos podrán proponer a la Presidencia la designación de Consejeros/a Insulares que desempeñen las funciones de Portavoz y Portavoz Adjunto, pudiendo desempeñar dichos cargos, previa aceptación de los mismos, en régimen de dedicación parcial, percibiendo a tal efecto el 75% y el 50%, respectivamente de las retribuciones previstas para Consejero Insular en dedicación exclusiva; siempre que no se desempeñe otro cargo en esta Corporación en régimen de dedicación exclusiva o parcial o no exista incompatibilidad.

3.- ALTOS CARGOS NO ELECTOS A DESEMPEÑAR EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA:

- Direcciones Insulares.
- Coordinaciones Insulares.

4.- RETRIBUCIONES DE LOS CARGOS DE LA CORPORACIÓN A DESEMPEÑAR EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA:

Las retribuciones totales para el ejercicio 2026 no experimentarán incremento alguno respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2025, con excepción de la actualización que proceda derivada de la LPGE o normativa que la sustituya.

En este sentido, dichas retribuciones totales en el ejercicio 2025 son las siguientes, excluidas las correspondientes a la antigüedad que, como personal funcionario, laboral o estatutario en situación de servicios especiales o excedencia forzosa, le corresponde al que lo desempeñe, previa certificación de dicha antigüedad y sin que la cuantía pueda superar el importe por trienios previsto en la Ley General de Presupuestos del Estado para los funcionarios públicos:

Altos Cargos	Total Anual 2025
Presidencia	91.874,44 €
Vicepresidencias	87.522,90 €
Consejerías Insulares con funciones ejecutivas	73.210,96 €
Consejerías con Delegación dentro de una Consejería ejecutiva	73.210,96 €
Direcciones Insulares	72.383,58 €
Coordinaciones Insulares	72.383,58 €

El nombramiento por la Presidencia de los cargos electos incluidos en los apartados anteriores, sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva o parcial si tales cargos son aceptados expresamente por aquéllos; circunstancia ésta que será comunicada al Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que por la Presidencia o Consejo de Gobierno Insular se designara, conforme a la estructura orgánica aprobada, algún nuevo Consejero/a o Director/a Insular, las retribuciones a percibir serán, por equiparación y según la tabla anterior, las correspondientes a los cargos ya existentes.

Los Altos Cargos en situación excedencia forzosa con reserva de puesto de trabajo en la administración pública de procedencia por ejercicio de cargo público en régimen de dedicación exclusiva en este Cabildo Insular, tendrán derecho a que esta Corporación les abone la antigüedad que tengan reconocida, hasta el máximo de los importes que la Ley de Presupuestos Generales del Estado prevé en concepto de trienios para el personal funcionario según su Grupo/Subgrupo.

5.- ASISTENCIA A SESIONES.

Sólo procederá para aquellos cargos que no estén en situación de dedicación exclusiva o parcial.

a).- A sesiones Plenarias:

- Ordinarias 214 €
- Extraordinarias 128 €
- Extraordinarias en sustitución de Ordinarias,
- por cualquier causa 214 €

b).- A sesiones del Consejo de Gobierno Insular:

- Al Presidente 214 €
- Restantes miembros Consejeros 128 €

c).- Comisiones Plenarias y similares

- Al Presidente de cada una 214 €
- Restantes miembros Consejeros 128 €

d).- Comisión Insular de Patrimonio Histórico.-Artístico.

- Al Presidente de cada una 214 €
- Restantes miembros Consejeros 128 €

e).- A otros actos en representación del Cabildo:

Por cada acto o reunión de Organismos en los que exista representación del Cabildo y no esté retribuida su asistencia, siempre que se trate de asistencia a actos de órganos colegiados, tendrá la misma indemnización que la asistencia a Comisiones Plenarias, previa declaración jurada de asistencia por parte del mismo o, en su caso, certificación emitida por el Organismo respectivo.

f).- A los/las Portavoces de los Grupos Políticos:

Los/Las Portavoces de los Grupos Políticos que no perciban retribuciones con cargo a esta Corporación por el desempeño de cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial, percibirán por la asistencia a reuniones o actos en que sea solicitada su presencia 207 €. Dicha asistencia será acreditada por el/la funcionario/a asistente a las mismas en calidad de Secretario/a o, en caso, por el/la Presidente/a o Consejero/a que presida la reunión.

g).- En el caso de asistencia el mismo día a dos o más sesiones de Pleno o de la misma Comisión, únicamente se percibirá indemnización por asistencia a una sola, siendo la correspondiente a la de mayor cuantía.

En el supuesto de asistencia sucesiva de miembro titular y su correspondiente suplente durante la celebración de una misma sesión, procederá la percepción de la indemnización de forma prorrateada.

h).- La participación de los cargos de la Corporación en órganos de selección, en aquellos supuestos que proceda, devengará la correspondiente indemnización por asistencia, cuyas cuantías se ajustarán a las previstas para el personal de la Corporación en estas Bases.

6.- INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y DESPLAZAMIENTO:

a).- Fuera de la Isla: en concepto de dietas por manutención, la Presidencia y las Consejerías Insulares y con Delegación dentro de una Consejería ejecutiva tendrán derecho a percibir la cuantía de 118,72 € diarios, y los titulares de las Direcciones y Coordinaciones Insulares, así como la Jefatura del Gabinete de Presidencia, tendrán derecho a percibir la cuantía de 102,96 € diarios. Asimismo, todos ellos tendrán derecho al abono de los gastos de desplazamiento y de alojamiento, debidamente justificados.

b).- Se abonará a los/las Consejeros/as, Directores/as Insulares, Coordinadores Insulares y Jefe/a del Gabinete de Presidencia, una indemnización por importe de 0,26 euros por kilómetro, cuando se desplacen con su vehículo particular por razón del servicio para asistir a actos o reuniones y sesiones de órganos colegiados en el ejercicio de su cargo.

El punto de origen a efectos del cómputo del número de kilómetros será aquel desde el que el Consejero/a o Director/a realice habitualmente su actividad profesional, sin que pueda ser superior a la distancia que medie entre el domicilio del interesado y el lugar donde se celebre la sesión.

La cuantía de esta indemnización no podrá ser superior al 10% de la retribución, en ambos casos mensual.

c).- En las Comisiones cuya duración sea inferior a un día natural, no se percibirán gastos de alojamiento ni de manutención, salvo cuando la salida sea anterior a las

catorce horas, en que se percibirá el 50% de los gastos de manutención, siempre y cuando el regreso sea posterior a dicha hora.

En las Comisiones cuya duración sea menor de veinticuatro horas, pero comprendan parte de dos días naturales, podrán percibirse gastos de alojamiento correspondiente a un sólo día y los gastos de manutención en las mismas condiciones fijadas en el siguiente apartado para los días de salida y regreso.

d).- En las Comisiones cuya duración sea superior a veinticuatro horas, se tendrá en cuenta:

- d.1) En el día de salida se podrán percibir gastos de alojamiento pero no gastos de manutención, salvo que la hora fijada para iniciar la Comisión sea anterior a las catorce horas, en que se percibirá el 100 por 100 de dichos gastos, porcentajes que se reducirá al 50 por 100 cuando dicha hora de salida sea posterior a las catorce horas pero anterior a las veintidós horas.
- d.2) En el día de regreso no se podrán percibir gastos de alojamiento ni de manutención, salvo que la hora fijada para concluir la comisión sea posterior a las catorce horas, en cuyo caso se percibirá el 50 por 100 de los gastos de manutención.
- d.3) Si la hora de regreso fuera posterior a las veintidós horas, conforme a lo previsto en el siguiente apartado D, se abonará el 100% de la correspondiente dieta de manutención.
- d.4) En los días intermedios entre los de salida y regreso se percibirán dietas enteras.
- d. 5) A los efectos de cálculo de horas y determinación del inicio y terminación del desplazamiento, se adicionará a la duración del viaje, cuando se utilice un medio de transporte marítimo, media hora a la ida y media hora al regreso. Si el medio de transporte fuera aéreo se adicionará una hora y media a la ida y una hora al regreso.
- d. 6) Los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención causados por Consejeros en promociones turísticas, serán considerados gastos de promoción, con los límites establecidos en el apartado 6.a) de este Anexo.

Los gastos asignados por estos conceptos se imputarán, indistintamente, a cualquiera de las partidas existentes en la Consejería respectiva.

En lo no regulado expresamente en este Anexo respecto de las indemnizaciones por desplazamiento será de aplicación la regulación establecida en la Base 82 para las indemnizaciones por razón del servicio del personal de este Cabildo, con las siguientes particularidades:

- Las comisiones de servicios de los altos cargos dentro del territorio nacional no precisarán de autorización superior, con carácter previo a su realización.
- A efectos del abono de los gastos que se deriven de la comisión de servicio, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 82, se precisará un informe propuesta relativo a los concretos gastos a abonar (agencias de viajes, hotel...), acompañado de los correspondientes documentos justificativos, el cual se remitirá a la Intervención para su fiscalización.
- Una vez fiscalizada dicha propuesta se dictará Resolución por el Órgano Superior correspondiente, que, ratificando la comisión de servicios, dispondrá el abono de

los gastos correspondientes, a excepción de la propia Presidencia que resolverá sobre sus comisiones de servicio.

- Dicha Resolución, junto con la documentación necesaria, se trasladará al Servicio Administrativo de Gestión de Personal y Retribuciones para su inclusión en la nómina, a efectos del abono al alto cargo, así como para dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia tributaria y de seguridad social.
- Si la comisión de servicios se realizara fuera del territorio nacional requerirá autorización previa por el órgano superior, a excepción de la propia Presidencia.

7).- OTRAS NORMAS RELATIVAS A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, DIRECTORES/AS INSULARES, COORDINADORES/AS INSULARES, JEFE/A DE GABINETE DE PRESIDENCIA, ASÍ COMO LOS MÁXIMOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, CONSORCIOS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, ÓRGANOS ESPECIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMPRESAS Y FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO INSULAR.

A los miembros la Corporación, Directores/as Insulares, así como, en su caso, a sus beneficiarios, se le aplicarán los artículos 73, 74, 75, 77, con las modificaciones aprobadas que procedan, del Acuerdo de Condiciones de los/as Funcionarios/as del Cabildo Insular de Tenerife vigente o sus análogos en el texto que los sustituyan.

Si con ocasión del ejercicio de su cargo se derivaran imputaciones de responsabilidad, podrán solicitar asistencia letrada a la Corporación o, alternativamente, el reintegro de los gastos procesales dentro de las tarifas fijadas por los Colegios Profesionales, para los honorarios de la defensa y, asimismo, de la representación procesal cuando sea preceptiva, en el supuesto de sobreseimiento o archivo de las actuaciones o resolución judicial firme que desestime tales imputaciones.

ANEXO VI - MODELO DE AUTOFACTURA
SUPUESTO DE INVERSIÓN DEL SUJETO PASIVO

“En formalización contable”

CABILDO INSULAR DE TENERIFE C.I.F. P-3800001-D AUTOFACTURA POR INVERSIÓN DEL SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO	
<i>Acreeedor: Hacienda Pública Canaria por IGIC de no residentes</i>	Número de autofactura:
Identificación del servicio prestado:	
Nombre o razón social del prestador del servicio:	
N.I.F. del prestador del servicio:	
Número de factura del servicio prestado:	
Base Imponible:	
Tipo IGIC aplicable:	FIRMADO
CUOTA IGIC A PAGAR POR INVERSION DEL SUJETO PASIVO:	
El Jefe del Servicio de	
Nota.- El número de la autofactura será el mismo que el de la factura del servicio prestado	

ANEXO VII

MODELOS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE APORTACIONES ESPECÍFICAS

En relación con la documentación a aportar por la Sociedades Mercantiles, Entidades Públicas Empresariales y Fundaciones para la correcta justificación de las aportaciones específicas otorgadas según establece la Base 76ª de las vigentes Bases de Ejecución, a continuación insertan los siguientes modelos:

a. Memoria Económica, comprensiva de:

1. Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.
2. Relación individualizada de los ingresos obtenidos.
3. Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados.

b. Declaración responsable relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas.

a) MODELO DE MEMORIA ECONÓMICA

D/D^a, con D.N.I., en calidad de Gerente (o cargo que proceda) de la Entidad, con C.I.F., en nombre y representación de la misma, y en cumplimiento de la Base 76 de Ejecución del Presupuesto, emite la presente Memoria económica como justificación de la aportación específica concedida por el Cabildo Insular de Tenerife para la ejecución del proyecto “.....”, concedida a la entidad a la que represento mediante Acuerdo/Resolución de de fecha

1. Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados, imputados a la presente aportación:

Total Ingresos (1)	- €
Total gastos (2)	- €
Diferencia (1) - (2)	- €

Se declara que los importes incluidos en la presente justificación no han sido imputados en la justificación de otras subvenciones o aportaciones

2. Relación individualizada de los ingresos obtenidos:

Concepto del ingreso	Importe
Aportación del Cabildo Insular	- €
	- €
	- €
Total Ingresos	- €

3. Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados:

Firma del representante y sello de la entidad.

Firmado:
(Nombre y apellidos del gerente u órgano equivalente)

b) MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE APLICACIÓN A LOS NEGOCIOS JURÍDICOS LLEVADOS A CABO EN EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES FINANCIADAS.

D/D^a, con D.N.I., en calidad de Gerente (o cargo que proceda) de la Entidad, con C.I.F., en nombre y representación de la misma, y en cumplimiento de la Base 76 de Ejecución del Presupuesto,

DECLARO bajo mi responsabilidad, a efectos de lo dispuesto en la Base 76.1.2. letra e) de Ejecución de Presupuesto, en relación a la justificación de la aportación específica denominada “.....” y concedida a la entidad a la que represento mediante Acuerdo/Resolución de de fecha, lo siguiente:

1. Que la Entidad a la que represento ha cumplido con la normativa de aplicación en los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas.

En particular, respecto a los contratos realizados se ha dado cumplimiento en cada uno de ellos a los siguientes aspectos (marcar lo que proceda):

- ☐ Publicidad de cada una de las fases que sea necesario (licitación, adjudicación, formalización) así como en el medio que corresponda.
 - ☐ Han participado en la licitación el número mínimo de empresas requerido.
 - ☐ Notificación al adjudicatario, y a los restantes licitadores, en su caso.
 - ☐ Se ha cumplido el procedimiento en caso de modificaciones del contrato.
 - ☐ Se ha cumplido el procedimiento específico **de** adjudicación, según el tipo de contrato.
 - ☐ Respecto a los contratos menores adjudicados, se ha cumplido con las normas de establecidas en el artículo 118 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa concordante.
2. Que dispone de la documentación acreditativa de los extremos a que se refiere la presente declaración responsable y se obliga a presentar ante el Servicio Gestor la documentación que, en su caso, le sea requerida.

Y para que así conste, firmo la presente declaración, en con fecha

Firma del representante y sello de la entidad.

Fdo.- (Nombre y apellidos del representante)

ACCION 1: (DENOMINACION DE LA ACCION)											
Negocio Jurídico 1: denominación del negocio jurídico (por ejemplo, contrato menor de servicios de...)											
-											
Tipo de Negocio Jurídico	Objeto.	Adjudicatario.	CIF.	Procedimiento de adjudicación.	Presupuesto de licitación.	Precio de adjudicación.	Plazo de duración.	Importe total imputado en esta justificación.			
Relación de Gastos del Negocio Jurídico 1.											
Nº factura.	Fecha factura.	Descripción	Bloque concepto/tipo de gasto.	Importe factura.	% imputado en esta justificación.	Importe imputado en esta justificación	Fecha pago				
-				- €		- €					
Negocio Jurídico 2: denominación del negocio jurídico (por ejemplo, contrato menor de servicios de...)											
-											
Tipo de Negocio Jurídico	Objeto.	Adjudicatario.	CIF.	Procedimiento de adjudicación.	Presupuesto de licitación.	Precio de adjudicación.	Plazo de duración.	Importe total imputado en esta justificación.			
Relación de Gastos del Negocio Jurídico 1.											
Nº factura.	Fecha factura.	Descripción	Bloque concepto/tipo de gasto.	Importe factura.	% imputado en esta justificación.	Importe imputado en esta justificación	Fecha pago				
-				- €		- €					
ACCION 1 ".....": IMPORTE TOTAL IMPUTADO POR TODOS LOS NEGOCIOS JURIDICOS											
- €											

ANEXO VIII

CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL "SECTOR PÚBLICO INSULAR" DEL CABILDO DE TENERIFE

		PARTICIPACIÓN DEL CABILDO INSULAR			SECTORIZACIÓN IGAE (LOEPSF)		FORMA DE PARTICIPACIÓN	
		Íntegra	Mayoritaria	Minoritaria	AAPP (No de Mercado)	Sdad. No Financ. (De mercado)	Directa	Indirecta (Sociedad o Autocartera)
0	CABILDO INSULAR DE TENERIFE	X			X		X	
	ORGANISMOS AUTÓNOMOS							
1	1.- INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA (IAS)	X			X		X	
2	2.- CONSEJO INSULAR DE AGUAS (CIATF)	X			X		X	
3	3.- MUSEOS Y CENTROS	X			X		X	
4	4.- PATRONATO INSULAR DE MÚSICA	X			X		X	
	ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES							
5	1.- TEA, TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES	X			X		X	
6	2.- BALSAS DE TENERIFE (BALTÉN)	X				X	X	
	CONSORCIOS							
7	1.- Consorcio de Tributos de Tenerife.			X	X		X	
8	2.- Consorcio Isla Baja.			X	X		X	
9	3.- Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife.			X	X		X	
10	4.- Consorcio Urbanístico para la Rehabilitación del Puerto de la Cruz.			X	X		X	
	SOCIEDADES MERCANTILES							
11	1.- Casino Taoro, S.A.	X				X	X	
12	2.- Casino Playa de las Américas, S.A.	X				X	X	
13	3.- Casino de Santa Cruz de Tenerife, S.A.	X				X	X	
14	4.- Institución Ferial de Tenerife, S.A.	X				X	X	
15	5.- Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A. (TITSA)		X			X	X	
16	6.- Metropolitano de Tenerife, S.A. (MTSA)	X				X	X	
17	7.- Empresa Insular de Artesanía, S.A.	X			X		X	
18	8.- Sociedad Insular para la Promoción de las personas con discapacidad, S.L. (SINPROM).	X			X		X	
19	9.- Auditorio de Tenerife, S.A.	X			X		X	
20	10.- Gestión Insular para el Deporte, la Cultura y el Ocio, S.A. (IDECO)	X			X		X	
21	11.- Instituto Tecnológico de Energías Renovables, S.A. (ITER)		X			X	X	
22	12.- Cultivos y Tecnología Agraria de Tenerife, S.A. (CULTESA)		X			X	X	
23	13.- Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, S.A. (PCTT – Intech)		X		X		X	
24	14.- Instituto Tecnológico y de Telecomunicaciones de Tenerife, S.L. (IT ³).		X			X		X (Iter)
25	15.- Instituto Volcanológico de Canarias (INVOLCAN)		X		X			X (Iter)
26	16.- Canarias Submarine Link S.L.U. (CANALINK)		X			X		X (IT ³)
27	17.- Instituto Médico Tinerfeño, S.A. (IMETISA)		X		X		X	
28	18.- SPET Turismo de Tenerife, S.A.		X		X		X	
29	19.- Polígono Industrial de Granadilla.			X		X	X	
30	20.- Mercatenerife, S.A.			X		X	X	
31	21.- Eólicas de Tenerife, A.I.E.			X		X		X (Iter)
32	22.- Polígono Industrial de Güímar, A.M.C. (en extinción)			X		X	X	
	FUNDACIONES							
33	1.- Fundación Canaria para el Avance de la Biomedicina y la Biotecnología (BIOAVANCE)	X			X		X	
34	2.- Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE).	X			X		X	
35	3.- Fundación Canaria Tenerife Rural.		X		X		X	X (Teleférico)
36	4.- Fundación Canaria, Agencia Insular de la Energía		X		X		X	X (Iter)
TOTAL ENTIDADES DEPENDIENTES: 36		17	11	8	21	15		

ANEXO IX - REGULACIÓN ANTICIPOS DE CAJA FIJA Y PAGOS A JUSTIFICAR

TÍTULO PRELIMINAR

Disposiciones generales

Artículo 1. Régimen jurídico

La normativa local aplicable a los Anticipos de Caja Fija y Pagos a Justificar, se contiene fundamentalmente en el artículo 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollada en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Todo ello adaptado a la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Artículo 2. Objeto y ámbito de aplicación

La presente norma será de aplicación en el ámbito del Cabildo Insular de Tenerife para la gestión de los pagos realizados a través de los procedimientos de Anticipo de Caja Fija y Pagos a Justificar, excluyendo los pagos a justificar librados al personal de la Corporación, indemnizaciones por razón de servicio y derivados de ayudas y subvenciones.

Asimismo, los Organismos Autónomos dependientes del Cabildo que tengan normativa propia debidamente aprobada, se adaptarán en lo posible a la misma, siendo de aplicación directa para los que no cuenten con normativa al respecto, sin perjuicio de las especialidades que pudieran introducir en atención a las peculiaridades de su organización y funcionamiento.

TÍTULO PRIMERO

Gestión del Anticipo de Caja Fija

Artículo 3. Concepto de Anticipo de Caja Fija (ACF)

Tendrán la consideración de «anticipos de caja fija» (en adelante, ACF) las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que, para las atenciones corrientes de carácter

periódico o repetitivo, se realicen a pagadurías, cajas y habilitaciones para la atención inmediata y posterior aplicación de los gastos al Presupuesto del año en que se realicen.

CAPÍTULO PRIMERO

Solicitud del Anticipo de Caja Fija y de las personas autorizadas y habilitadas

Artículo 4. Solicitud de constitución del Anticipo de Caja Fija y nombramiento de las personas habilitadas y autorizadas

A efectos de solicitar la constitución del ACF, el Servicio remitirá al Servicio de Gestión Financiera y Tesorería una propuesta razonada, firmada por la Jefatura de Servicio y por el Consejero o Dirección Insular, en la que deberá constar:

- Justificación de la necesidad de contar con cuenta de ACF, indicando a estos efectos el tipo de gastos que se realizan habitualmente y que no es posible gestionar a través del procedimiento habitual de pagos de la Corporación.
- Nombres, apellidos, NIF y vinculación laboral con el Cabildo de las personas que se proponen para ostentar las funciones de habilitado, segundo autorizado y sustitutos de ambos.
- Importe del ACF solicitado, dentro de los límites establecidos en el artículo 13 del presente Anexo.

Se adjunta como Anexo 1, un modelo de propuesta razonada.

En base a esta propuesta y previa conformidad de la Tesorería, el Ordenador de Pagos emitirá, si procede, resolución autorizando la constitución del ACF, la apertura de la cuenta corriente y el nombramiento de las personas facultadas.

La cuenta se abrirá con la denominación que resulte de aplicar el siguiente esquema:

- ACF Servicio Administrativo de [denominación del servicio administrativo].
- ACF Servicio Técnico de [denominación del servicio técnico].
- ACF Oficina de [denominación de la oficina]

Con la excepción del anticipo de la Presidencia de la Corporación, que se denominará según la estructura orgánica vigente en cada momento.

Una vez tramitada la apertura de dicha cuenta corriente por parte de la Tesorería, el Ordenador de Pagos emitirá nueva resolución disponiendo el ingreso de la provisión. El importe del ACF

constituirá una provisión inicial de fondos de carácter no presupuestario y se librárá, como un movimiento interno de tesorería, a favor de la cuenta corriente respectiva, comunicando la Tesorería la apertura de la cuenta y la disponibilidad de los fondos al Servicio solicitante.

Los fondos librados, como provisiones de fondos y su saldo en la cuenta corriente o en la caja metálico, tienen la naturaleza de fondos públicos, formando parte integrante de la Tesorería y respondiendo la persona habilitada de su buen fin.

La persona habilitada se convertirá en cuentadante desde su nombramiento hasta la justificación y cancelación definitiva del ACF, con las facultades, obligaciones y responsabilidades que legalmente ello conlleva. Para la disposición y manejo de fondos de la cuenta corriente, actuará de forma mancomunada con la segunda autorizada.

En el caso de la tarjeta de crédito de la Presidencia, esta figurará como única autorizada de cara a la disposición y manejo de fondos de su respectiva cuenta corriente. En el caso de la tarjeta monedero o de recarga del Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones, su recarga será mancomunada por la persona habilitada y segunda autorizada.

Si debido a cambios organizativos del Cabildo Insular de Tenerife el Servicio modificase su denominación, se deberá comunicar a la mayor brevedad posible al Servicio de Gestión Financiera y Tesorería a los efectos de dictar el correspondiente acto administrativo.

La Tesorería y/o la Intervención General podrán proponer la cancelación del ACF, cuando se gestione de manera incorrecta o se esté utilizando para el pago de gastos que puedan tramitarse como un pago habitual de la Corporación.

Artículo 5. Personas facultadas

Para cada una de las cuentas, existirá una persona habilitada (que además es primera autorizada a efectos de la disposición de fondos), una segunda autorizada y sus correspondientes sustitutas, no pudiendo una misma persona ser nombrada para desempeñar más de una de estas funciones ni pudiendo quedar uno de los cargos vacantes.

El párrafo anterior no será de aplicación al anticipo de la Presidencia de la Corporación, existiendo únicamente una única persona habilitada.

Las personas facultadas podrán ser:

- Habilitada y primera autorizada: funcionario de carrera o personal laboral fijo.

- Segunda autorizada: funcionario de carrera, personal laboral fijo, Dirección Insular o Consejero Insular.
- Sustitutas: funcionario de carrera, personal laboral fijo, Dirección Insular o Consejero Insular.

La Jefatura del Servicio ocupará el puesto de primera o segunda autorizada.

Excepcionalmente podrá autorizarse el nombramiento como persona habilitada, segunda autorizada o sustitutas, a un funcionario interino, personal eventual o personal temporal, en aquellos casos en los que en el Servicio correspondiente no se disponga de funcionario de carrera o personal laboral fijo. Siempre que se produzca esta circunstancia, deberá reflejarse en la propuesta remitida a la Tesorería.

Las personas habilitadas y autorizadas dependen orgánica y jerárquicamente de las Unidades Administrativas y Servicios a los que figuren adscritos. Sin embargo, en lo relativo a la gestión y tramitación de los ACF dependen funcionalmente de la Tesorería.

Para la gestión de los documentos contables del ACF, cada servicio habilitado puede contar con un usuario, que podría o no coincidir con los que ostentan cargos en la habilitación. Para ello, debe solicitar su alta en las aplicaciones corporativas.

Artículo 6. Cambio de las personas habilitadas, autorizada o sustitutas

Cuando un Servicio necesite realizar cambios en estas personas, se remitirá al Servicio de Gestión Financiera y Tesorería una propuesta firmada por la Jefatura de Servicio y el Consejero o Dirección Insular correspondiente, indicando la razón del cambio, los nombres, apellidos, NIF y vinculación laboral de las personas salientes y entrantes. Si el cambio es debido a que alguna de estas personas no se encuentre prestando servicios en la Corporación, este debe solicitarse a la mayor brevedad posible.

En base a la propuesta y previa conformidad de la Tesorería, el Ordenador de Pagos emitirá resolución con el nombramiento de las nuevas personas autorizadas, siendo efectivo desde el momento en que se dicte.

En el caso de que el cambio sea de la persona habilitada, a la solicitud deberá acompañarse un acta de arqueo cuyo periodo abarque desde la finalización del último presentado hasta la fecha de la solicitud de cambio, no pudiendo realizar pago alguno hasta el momento en que se produzca el nuevo nombramiento, siendo responsable de cualquier incidencia la persona habilitada saliente.

Artículo 7. Funciones y responsabilidades de la persona habilitada

Se encuentran dentro de las funciones y responsabilidades encomendadas al habilitado:

- El manejo y custodia de los fondos, tanto de la cuenta corriente, como del dinero metálico, en su caso.
- Verificar, antes de la realización de cualquier gasto, la existencia de crédito adecuado y suficiente de acuerdo con la finalidad propuesta y dentro del nivel de vinculación jurídica al que pertenece la partida correspondiente.
- Registrar todas las operaciones en el Sistema de Información Contable del Cabildo, así como en su caso, en aquellas bases de datos auxiliares que se determinan. Cuando el habilitado registra en el módulo informático los pagos efectuados, está generando anotaciones contables, con la responsabilidad que ello conlleva.
- Verificar la existencia de saldo suficiente para atender los pagos en la cuenta corriente, teniendo en cuenta los talones emitidos y no cobrados.
- La emisión de cheques, autorización de transferencias bancarias o cualquier otra disposición de fondos en régimen mancomunado de firmas con el segundo autorizado.
- Efectuar los pagos según los preceptos de esta norma, para lo cual verificará en el Sistema de Gestión Contable, antes de proceder a cualquier pago, que el tercero no tiene embargos o retenciones judiciales.
- Verificar que los comprobantes facilitados (facturas, tickets, ...) para la justificación de los gastos y los pagos consiguientes, sean documentos auténticos y originales, y que figura en ellos conformidad de la Jefatura de Servicio o persona autorizada.
- Verificar que los documentos presentados cumplen los requisitos legales y fiscales vigentes (número de factura, NIF, ...) según el artículo 14.II de este Anexo, o los que sean exigidos por la legislación vigente en cada momento.
- Presentar dentro de los plazos establecidos y debidamente confeccionadas según lo establecido en el artículo 14.III y 14.IV del presente Anexo, el acta de arqueo, la cuenta justificativa, el extracto bancario del periodo y las correspondientes propuestas de gastos a efectos de la reposición de fondos.
- Asegurarse de que los gastos trimestrales efectuados mediante el ACF no superan la provisión autorizada para cada ACF.

- Tomar todas las medidas necesarias para la conservación y custodia de los fondos, así como de los talonarios de cheques, los justificantes de transferencias, etc. En el supuesto de cheques anulados se deberá proceder a su inutilización y conservación a efectos de control.
- Asistir a los planes específicos de formación de habilitados para el seguimiento, gestión y contabilización de los ACF.
- Y cualquier otra que se derive de esta norma y del resto de la normativa aplicable.

CAPÍTULO SEGUNDO

Gestión de la cuenta corriente

Artículo 8. Autorización de la cuenta

Para la gestión de los ACF se podrá autorizar la apertura de una cuenta restringida de pagos, que en adelante se denominará «cuenta corriente» para cada:

- Servicio administrativo o técnico y Oficinas, según el organigrama de la Corporación.
- Centro, Patronato o Instituto integrado en el presupuesto del Cabildo.
- Habilitación especial para el uso de tarjetas de crédito. A este respecto, se autoriza su uso al anticipo de la Presidencia de la Corporación.
- Asimismo, al Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones, para el pago de aquellos servicios y/o bienes que no pueden ser pagados sino por tarjeta de crédito, se le autoriza la utilización de una tarjeta monedero o de recarga para el pago unitario de cada bien o servicio.

La autorización para la apertura de las citadas cuentas de ACF se adecuará al procedimiento previsto en el artículo 4 del presente Anexo.

Las referencias que se hagan a los Servicios se entenderán también realizadas a los Centros, Patronatos e Institutos que, según lo dispuesto en el presente artículo, estén autorizados para tener cuenta de ACF. Asimismo, las referencias hechas a las Jefaturas de Servicio se habrán de entender también realizadas a los cargos equivalentes en dichos Centros, Patronatos e Institutos.

Artículo 9. Apertura y administración ordinaria

La Tesorería será la competente para la tramitación de la apertura y cancelación de las cuentas corrientes, que tendrán el carácter de restringidas de pagos, así como para la negociación de las condiciones a aplicar por la entidad financiera y la solicitud de acceso a los sistemas telemáticos de la cuenta, todo ello según las directrices del órgano que tenga atribuida la competencia en materia de Hacienda.

La persona habilitada será la responsable de la administración ordinaria de la cuenta corriente ante la entidad financiera: pequeñas incidencias, solicitud de talonarios, reclamaciones simples o en primera instancia, etc.

Para el cambio de la persona que tiene acceso a la cuenta corriente deberá remitirse escrito firmado por la habilitada del ACF correspondiente, al Servicio de Gestión Financiera y Tesorería para su tramitación a través del Gestor de Expediente.

Artículo 10. Intereses

- I. Intereses a favor: los intereses abonados, en su caso, en las distintas cuentas corrientes se traspasarán automáticamente con la periodicidad con que estos se produzcan a la cuenta corriente operativa de la Corporación, a cuyos efectos, la Tesorería tramitará la correspondiente orden ante la entidad financiera. En estos casos, la persona habilitada de cada cuenta no ha de registrar en el módulo informático movimiento alguno por este concepto.
- II. Intereses y comisiones en contra: si se produjera algún cargo en la cuenta corriente en concepto de intereses o comisiones (comisiones por conformar cheques, gastos por transferencias, ...), la persona habilitada, en el menor tiempo posible, lo comunicará a la Tesorería, no tramitándose documento contable por ello y siendo el habilitado el que realice en primera instancia, la reclamación y solicitud de reintegro a la entidad financiera:
 - a. Si la reclamación se resuelve favorablemente y, por tanto, se reintegra en la cuenta el importe de la comisión y/o intereses, no será necesario la confección del documento contable de ingreso, al no haber confeccionado previamente documento ADO, pero se comunicará a la Tesorería.
 - b. Si la reclamación no se resuelve, la persona habilitada lo comunicará a la Tesorería adjuntando copia del extracto o liquidación bancaria, a fin de que esta proceda a su

reclamación en segunda instancia. En este caso, el servicio gestor tampoco elaborará el documento contable ADO.

Cuando no proceda la retrocesión del cargo, en todo caso, será el Servicio de Gestión Financiera y Tesorería el único autorizado para confeccionar el documento ADO, aplicando el gasto a la partida vigente en el presupuesto del ejercicio que corresponda, al que se acompañará el extracto o liquidación bancaria, reintegrándose el importe en la cuenta del ACF correspondiente, de lo cual se dará conocimiento al Servicio afectado.

Artículo 11. Medios de pago

Los pagos con cargo al ACF se realizará mediante talón o transferencia bancaria, salvo las realizadas en efectivo a través de la Caja Metálico. En este sentido, cada habilitación podrá mantener en efectivo, en el lugar más seguro de sus dependencias, una parte de su ACF, denominada «caja metálico» a fin de atender aquellos gastos que hayan de ser obligatoriamente abonados en efectivo, ya sea por su escaso importe o por la naturaleza del proveedor correspondiente.

El saldo de la caja metálico no podrá superar en ningún momento el importe de 150 euros. Este límite no es de aplicación a las Agencias de Extensión Agraria, ni a la Casa de la Miel.

La utilización de otros medios de pago como tarjetas de crédito/débito solo podrá efectuarse por aquellas habilitaciones especiales autorizadas y recogidas en el artículo 8 del presente Anexo.

CAPÍTULO TERCERO

Tipos de gastos, límites, justificación y acta de arqueo

Artículo 12. Gastos que se pueden atender con el Anticipo de Caja Fija

Las habilitaciones evitarán, con carácter general, la realización del procedimiento de ACF de pagos a profesionales y terceros que impliquen retenciones en concepto de IRPF u otras. En caso de que, excepcionalmente, haya que atender un pago de estas características, se deberá confeccionar y tramitar de manera inmediata, ante la Intervención General la propuesta de gasto ADO correspondiente a los efectos de que se pueda efectuar en el plazo legalmente

establecido, en la Agencia Estatal de Administración Tributaria o Administración que proceda el ingreso de las retenciones practicadas.

Los gastos que se podrán atender con cargo al ACF, siempre que no puedan ser atendidos por el procedimiento habitual de pagos de la Corporación, serán única y exclusivamente los que a continuación se relacionan:

Con carácter general:

- a) Reparación y conservación de material (conceptos 210 al 219). Se incluyen pequeños mantenimientos y reparaciones de fincas, edificios, vehículos, mobiliario, equipos informáticos y otros bienes.
- b) Material, suministros y gastos diversos (conceptos 220 al 229). Se podrán atender, entre otros, los siguientes gastos: material de oficina, agua, luz, combustible, impuestos locales, comunicaciones, mensajería, propaganda, productos de limpieza, adquisición de pequeñas herramientas, gastos notariales, prensa, revistas, libros, publicaciones en boletines oficiales, otras publicaciones, etc.

A excepción del anticipo de la Presidencia de la Corporación y del Servicio Administrativo de Coordinación y Apoyo a la Presidenta, queda terminantemente prohibida la utilización de los fondos de los ACF para realizar gastos de representación.

- c) Dietas (concepto 230). Este concepto se utilizará exclusivamente para los gastos de alojamiento que realice el anticipo de la Presidencia de la Corporación, cuando no haya sido posible la contratación previa de dichos servicios.
- d) Locomoción y traslados (concepto 231). Solo se utilizará esta partida para los gastos derivados del transporte realizado dentro del territorio de la isla y que no se deriven de comisiones de servicios. El resto se tramitará por el procedimiento establecido por la Corporación para las indemnizaciones por razón del Servicio. No obstante, el Presidente, podrá utilizarla para todo tipo de desplazamientos, siempre que no hubiera sido posible su concertación previa.

Únicamente por el Servicio de Gestión Financiera y Tesorería:

Otros gastos financieros (concepto 359). Se incluyen gastos financieros, comisiones e intereses. Asimismo, se imputarán a este concepto los gastos que se produzcan en las distintas cuentas corrientes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.II del presente Anexo.

Artículo 13. Límite cuantitativo

Las cuantías máximas de las provisiones de los ACF son las siguientes :

	Euros
Servicios Administrativos o Técnicos y Oficinas	3.000
Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural	6.000
Gabinete de la Presidencia	6.000
Servicio Administrativo de Coordinación y Apoyo a la Presidenta	6.000

Las cantidades expresadas tienen igualmente la consideración de límite de gasto trimestral. De esta forma, aun cuando se permitan las justificaciones y reposiciones mensuales de fondos, según se describe en el artículo 14.III, las personas habilitadas serán responsables de que el total de gastos de cada trimestre no supere las cuantías indicadas.

Para ello, se llevará a cabo un control de las cantidades libradas a cada habilitación por reposición de fondos, de forma que, dentro de cada trimestre, no se repondrá por importe superior a los límites fijados en cada caso.

Artículo 14. Contabilización y justificación del gasto y actas de arqueo

Para el registro y contabilización de los pagos efectuados, confección de los documentos contables que correspondan a los movimientos derivados de la gestión de los ACF y elaboración de la cuenta justificativa y del acta de arqueo, se utilizará el módulo informático habilitado para ello dentro del Sistema de Información Contable (SIGEC).

Las anotaciones contables se registrarán cronológicamente en el momento en que se realicen materialmente los pagos o se produzcan efectivamente los ingresos. A estos efectos, se considerará que el pago está realizado en el momento de expedición de la orden de transferencia, de la entrega del talón al proveedor contra la cuenta corriente de la habilitación o del pago en efectivo por la «caja metálico». Respecto a los ingresos, se considerarán realizados una vez tenga lugar el correspondiente abono en la cuenta corriente.

I. Registro y contabilización del pago y emisión del documento contable

La persona habilitada, antes de que se lleve a cabo el pago de cualquier factura, se asegurará de que existe crédito adecuado y suficiente dentro del nivel de vinculación jurídica de los créditos al que pertenece la partida y saldo en la cuenta corriente una vez deducidos los talones emitidos y no cobrados. Los pagos realizados por la persona

habilitada se deberán registrar y contabilizar de manera inmediata, generándose el consiguiente asiente contable.

La justificación de los gastos del ACF, se realizará a través de documentos contables ADO. A dicho efecto, podrán tramitarse conjuntamente relaciones de gastos correspondientes a ACF.

Una vez fiscalizados dichos documentos contables por parte de la Intervención General, los Servicios gestores deberán adoptar la correspondiente resolución y remitirla junto con los ADO a Contabilidad.

En lo que se refiere a los datos relacionados con el proveedor, se registrará al perceptor último de los fondos, es decir, el vendedor del bien o el prestador del servicio contratado.

Se establecen las siguientes excepciones a dicha regla general:

- En los casos en que exista un claro impedimento para la atribución del gasto a un proveedor (máquinas expendedoras, taxis, etc.), se utilizará el número de identificación de terceros, NIT, creado a estos efectos y denominado «Anticipos Diversos de Caja Fija».
- A las habilitaciones especiales para el uso de tarjetas de crédito, se les asignará un NIT específico y diferenciado, al que se aplicarán aquellos gastos que estas realicen fuera del territorio canario, así como los que, realizándose en el mismo, resulten razonablemente difíciles de asignar a su proveedor real.

En cuanto a la aplicación presupuestaria, se aplicará a la partida presupuestaria del Servicio que corresponda según la naturaleza del gasto realizado y por el importe bruto de la factura.

En el caso de pagos con retenciones, en el mismo momento en que realice el pago, se confeccionará y tramitará la correspondiente propuesta de gasto ADO en la que registrará dicha retención, sea por IRPF o por IGIC de no residente, detallando el tipo impositivo a aplicar y la base imponible. En el caso del IGIC de no residentes, además de la factura se acompañará al documento contable la correspondiente «auto factura por inversión del sujeto pasivo».

En todo caso, a 31 de diciembre deberán haberse registrado, confeccionado y contabilizado los documentos contables, de todos los movimientos generados por el ACF, de modo que cada cuenta refleje el saldo a favor de la entidad en banco y caja metálico de ACF.

II. Documentos justificativos del gasto

Cada propuesta de gasto en fase ADO, deberá acompañarse de la correspondiente factura original, conformada por la Jefatura del Servicio, debiendo reunir los siguientes requisitos:

- Constancia del lugar, fecha de emisión y número de factura.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa del proveedor, así como su número de identificación fiscal (NIF).
- Identificación clara del perceptor.
- Desglose lo más concreto posible de los bienes o servicios facturados con la fijación individual de los precios por conceptos y los totales obtenidos.
- Identificación clara de la base imponible, el tipo aplicado y la cuota a pagar. En el caso de que el IGIC esté incluido, que figure la expresión «IGIC incluido».

Excepcionalmente, en operaciones realizadas con establecimientos abiertos al público en los que haya sido imposible la obtención de la factura tal y como obliga la legislación vigente, podrá admitirse como justificante de pago, cuando su cuantía no supere los 100 euros, el ticket o factura simplificada por las cajas registradoras, conformado por el jefe de Servicio, en el que deberá constar como mínimo: el NIF, nombre y apellidos, razón social completa del expedidor, tipo impositivo de IGIC aplicado o la expresión «IGIC incluido» y el importe total.

Cuando se trate de intereses o comisiones bancarias, se seguirá el procedimiento descrito en el artículo 10.II del presente Anexo.

III. Plazos para la tramitación de las propuestas de gasto y presentación del Acta de Arqueo y la cuenta justificativa

En los cinco primeros días hábiles de cada mes, cada habilitación remitirá a Tesorería, a través del Gestor de Expediente, el Acta de Arqueo (cuyo contenido se detalle en el apartado siguiente), la cuenta justificativa y el extracto bancario de la cuenta corriente, correspondientes al mes inmediato anterior para la emisión del correspondiente informe. Tanto el Acta de Arqueo como la cuenta justificativa deberán estar firmadas por la persona habilitada, salvo en caso de ausencia o enfermedad que serán firmadas por la segunda autorizada o sustitutas.

Una vez informado por Tesorería, la habilitación deberá remitir la documentación contenida en el párrafo anterior junto con el informe emitido por la Tesorería y, si las hubiere, las propuestas de gasto en fase ADO con sus respectivas facturas a la Intervención General para su fiscalización.

En el caso del último mes del año, se estará a lo dispuesto en el calendario de cierre del ejercicio económico aprobado por el órgano competente. En cualquier caso, junto a la última Acta de Arqueo del ejercicio se acompañará un Acta de Caja Metálico a 31 de diciembre según el Anexo 2.

Si no se presentara el Acta de Arqueo y la cuenta justificativa en la forma y plazos establecidos, la Tesorería requerirá a la persona habilitada correspondiente para que solviente tal situación. Transcurridos quince días desde la fecha máxima establecida para la presentación, sin que se haya producido, la Tesorería y/o la Intervención General podrán elevar al Ordenador de Pagos propuesta de bloqueo de la cuenta, con la exigencia a la persona habilitada de las responsabilidades que procedan.

IV. Contenido del Acta de Arqueo

El Acta de Arqueo se emitirá desde el módulo de la aplicación informática de gestión de los ACF y contendrá, entre otros, los siguientes datos:

- Importe de la provisión inicial, en caso de que sea el acta inicial, o saldo del extracto bancario a último día del mes anterior al que se está justificando.
- Relación contable para el periodo presentado, de las propuestas de gasto en fase ADO por el procedimiento de ACF.
- Relación de los ingresos recibidos en el período al que se refiere el Acta de Arqueo.
- Relación de los cheques emitidos y pendientes de cobro.
- Relación de las propuestas de gasto en fase ADO, pendientes de reponer con su importe.
- Relación de pagos, ingresos y traspasos realizados a través de la Caja Metálico.

El saldo final del Acta de Arqueo deberá coincidir con el importe total de la provisión del ACF del Servicio salvo que haya que realizar algún «ajuste», tanto positivo como negativo en el período, tales como intereses no traspasados a la cuenta operativa, o ingresos abonados indebidamente, en cuyo caso se hará referencia de forma breve, en el apartado de observaciones del propia Acta de Arqueo.

Además, se presentará Acta de Arqueo en los siguientes casos:

- Cuando se produzca un cambio de habilitado, aun no coincidiendo con el plazo mensual de su presentación, según lo establecido en el artículo 6 del presente Anexo.
- Cuando se solicite la cancelación del ACF.

- Cuando se produzca un cambio de Corporación, se presentará el Acta de Caja Metálico a la fecha de la toma de posesión de la nueva Corporación.
- Cuando así lo solicite la Intervención General, la Tesorería o el Ordenador de Pagos.

V. Aprobación de los documentos contables y del Acta de Arqueo

La tramitación de las propuestas de gastos ADO comprenderá, al menos, los siguientes aspectos:

- Que los gastos se correspondan con los incluidos en el artículo 12 del presente Anexo y que en su ejecución se haya seguido el procedimiento aplicable a cada caso.
- Que la factura o documento sustitutivo que lo acompaña para la justificación del gasto sea auténtico y original y reúna los requisitos establecidos en el apartado II de este artículo, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios según la normativa en materia de facturas.
- Que exista constancia del «Recibí» del acreedor o documento que acredite el pago, a cuyos efectos se adjuntará copia del talón nominativo o transferencia bancaria y si ello no fuera posible, copia del extracto bancario.
- Que a la obligación reconocida se le hayan aplicado, en su caso, las retenciones que procedan conforme a la normativa vigente.
- Que se haya realizado el pago de los términos previstos en esta normativa.
- En general, que se hayan cumplido los principios establecidos en este Anexo y demás legislación aplicable.

A efectos de realizar la conciliación bancaria y la emisión de los arqueos periódicos, la Tesorería será la encargada de verificar que los movimientos efectuados en la cuenta corriente se corresponden con los pagos e ingresos realizados en la gestión del ACF, es decir, la verificación de los movimientos relacionados con los fondos.

En el caso de que se detecten incidencias en la conciliación, la Tesorería dará traslado al Servicio para que en un plazo de 10 días proceda a la subsanación de los mismos.

El Tesorero, directamente, o por medio de funcionarios que a tal efecto designen, podrán realizar las comprobaciones pertinentes, así como, requerir a los habilitados los documentos o informes que estimen oportunos.

Anualmente, y a la vista de los informes de la Intervención General, la Tesorería elevará al Ordenador de Pagos la aprobación de las cuentas justificativas y/o Actas de Arqueo que correspondan.

Los servicios gestores elevarán las propuestas al órgano competente para que se adopte la resolución correspondiente. Posteriormente, se remitirá la misma junto con los documentos contables a Contabilidad.

VI. Reposición de fondos

Una vez que se han registrado los pagos en el módulo; confeccionado, tramitado y fiscalizado las propuestas de gasto ADO, adoptada la correspondiente resolución por el órgano competente y contabilizada, la Tesorería llevará a cabo la reposición de los fondos en la cuenta corriente de cada habilitación.

Artículo 15. Cancelación del anticipo de caja fija

El ACF se cancelará mediante Resolución del Ordenador de Pagos, previa conformidad de la Tesorería, bien a instancia del Servicio o de la propia Tesorería y/o la Intervención General cuando estas consideren que existe utilización indebida del mismo.

1. En caso de que la cancelación sea a instancia del propio Servicio, este lo comunicará a la Tesorería, mediante escrito firmado por la Jefatura de Servicio y por el Consejero o Dirección Insular correspondiente, acompañado del Acta de Arqueo del período y de copia del extracto bancario, que justifica que el saldo de la cuenta corriente ha quedado a cero.

Para ello, la persona habilitada deberá previamente seguir los siguientes pasos:

- a. Tramitar, a la mayor brevedad posible, todas las propuestas de gastos ADO por los pagos realizados mediante ACF que hasta esa fecha estuvieran pendientes.
 - b. Proceder al ingreso en la cuenta corriente del saldo existente en la caja metálico, si la hubiere.
 - c. Controlar las reposiciones que estén pendientes, hasta comprobar que todas ellas han sido abonadas en la cuenta corriente, y que la provisión del anticipo figura por su importe íntegro.
 - d. Realizar una orden de transferencia a la cuenta operativa de la Corporación, por la totalidad de la provisión del anticipo.
2. En caso de que la cancelación del ACF se tramite a instancia de la Intervención General y/o la Tesorería, la propia resolución indicará el procedimiento a seguir

TÍTULO SEGUNDO

Gestión de los pagos a justificar

Artículo 16. Concepto de Pago a Justificar (PJ)

Tendrán el carácter de «pago a justificar» (en adelante, PJ) las cantidades que se libren para atender gastos presupuestarios, cuando los documentos justificativos de los mismos no se puedan acompañar en el momento de expedir las correspondientes órdenes de pago.

Artículo 17. Expedición de órdenes de pago a justificar y apertura de cuenta

Se podrán atender mediante PJ todo tipo de gastos con cargo a los conceptos incluidos en los capítulos II, IV, VI y VII del Presupuesto de Gastos, y del capítulo I, sólo los correspondientes a inscripción de cursos del personal al servicio directo, siempre que se justifique la imposibilidad de abonarlos por el procedimiento habitual de pagos de esta Corporación y hasta el límite de 12.000 euros por cada PJ. Cuando por necesidades de gestión en el servicio se requiera sobrepasar este límite, se necesitará Resolución del Ordenador de Pagos autorizándolo.

Para la gestión de los PJ se autorizará la apertura de una cuenta corriente (que tendrá el carácter de restringida de pagos) específica para cada Servicio, Oficina, Centro, Patronato o Instituto solicitante (en adelante, Servicio), distinta de la cuenta del ACF, pero con las mismas personas habilitadas, autorizadas y sustitutas y con las responsabilidades que ello conlleva.

La primera vez que un Servicio necesite atender un PJ, tramitará ante la Tesorería una propuesta razonada, suscrita por la Jefatura del Servicio y por el Consejero o Dirección Insular correspondiente, en la que justifique la necesidad de apertura de una cuenta corriente para atender PJ, por la imposibilidad de seguir el procedimiento de gasto ordinario de la Corporación, es decir, la recepción del bien o servicio con anterioridad al pago del mismo.

En base a esta propuesta y previa conformidad de la Tesorería, el Ordenador de Pagos emitirá Resolución autorizando la apertura de la cuenta restringida de pagos y, en su caso, el nombramiento de las personas facultadas. La Tesorería asignará el ordinal bancario correspondiente y lo comunicará a Contabilidad y a la habilitación.

Una vez abierta la cuenta corriente, esta se utilizará para tramitar todos los PJ del Servicio. De esta manera, cuando se necesite un PJ, la persona habilitada confeccionará una propuesta de gasto ADO de «Pago a Justificar», adjuntándose borrador de la Resolución, Decreto o Acuerdo

del órgano competente para aprobar o autorizar el gasto a que se refiera y la justificación de la necesidad de que se tramite por dicho procedimiento. Cuando se trate de organización de eventos, habrá de detallarse también cada uno de los gastos a realizar, aplicándose estos a su correspondiente partida presupuestaria.

Dicha propuesta de gasto será presentada para su tramitación ante la Intervención General.

Cada documento ADO debe incluir, entre otros, los siguientes datos:

a. Aplicación presupuestaria

Cada orden de pago a justificar se expedirá con cargo a la partida presupuestaria que corresponda, dada la naturaleza del gasto que se vaya a realizar.

b. Tercero

Se anotará el nombre del habilitado, con el NIT de la habilitación, ya que será este quien recibe los fondos.

Sin embargo, en el módulo de pagos del sistema contable, se pondrá el nombre del proveedor último del bien o servicio para poder llevar a cabo el control de las operaciones realizadas con terceros, a efectos de las distintas declaraciones.

Artículo 18. Realización del pago

El pago al proveedor no podrá realizarse hasta que no se haya efectuado el ingreso en la cuenta corriente.

En ningún caso, dichos fondos podrán aplicarse a finalidad distinta a aquella para la que fueron concedidos, y únicamente podrán satisfacer obligaciones del ejercicio en el que fueron librados.

El pago se realizará por medio de transferencia bancaria o talón, no permitiéndose en ningún caso, la utilización de la Caja Metálico para atender los PJ.

En el caso excepcional de pagos a terceros con retenciones, el habilitado, en el mismo momento en que realice el pago, abonará el importe de dicha retención, sea por IRPF o por IGIC de no residente, mediante cheques o transferencia en la Tesorería de la Corporación, a efectos de que se efectúen las correspondientes declaraciones en plazo ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria y ante la Agencia Tributaria Canaria. El abono efectuado se contabilizará por el habilitado en el módulo de Pagos a Justificar.

Artículo 19. Contabilización

La habilitación registrará, en el módulo dispuesto para ello dentro del sistema de información contable, todas las operaciones de pago que se realicen con cargo al PJ correspondiente, dejando constancia del medio de pago empleado.

Artículo 20. Justificación del pago

I. Documento justificativo

La justificación de cada PJ librado, se realizará ante la Intervención General aportando los siguientes documentos:

- Relación expedida desde el módulo habilitado en el sistema contable (cuenta justificativa), de todos los pagos realizados con cargo al mismo, incluyendo el n.º de mandamiento de pago por el que se tramitó el libramiento de los fondos.
- Las correspondientes facturas originales o documentos que justifiquen la aplicación de los fondos recibidos, que deberán reunir los requisitos legales previstos en el artículo 14.II de este Anexo. En el caso del IGIC de no residentes además de la factura se acompañará la correspondiente «auto factura por inversión del sujeto pasivo».
- Justificante de la orden de transferencia bancaria o cheque nominativo por medio del cual se haya efectuado el pago o pagos al proveedor.
- En su caso, copia de la carta de pago del reintegro efectuado en la Tesorería por el importe de los fondos no utilizados.
- Copia del extracto bancario a la fecha de presentación de la cuenta justificativa.
- Una vez informada la cuenta justificativa del PJ por la Intervención General, será remitida por el Servicio correspondiente a la Tesorería para su aprobación por el Ordenador de Pagos.

II. Plazo

Las personas habilitadas están obligadas a justificar la aplicación de las cantidades recibidas, en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los fondos. En lo que se refiere a los pagos percibidos en el último trimestre del año, la justificación se deberá realizar antes de la fecha que determine el calendario de cierre y, en todo caso, antes del 31 de diciembre del ejercicio corriente.

No podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar, por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación.

III. Reintegro

Si por cualquier causa, no se procediera al gasto total o parcial de las cantidades ingresadas, las personas habilitadas deberán reintegrar a la Corporación el importe de los fondos no gastados, acompañando a la justificación copia de la carta de pago del reintegro.

Dicho reintegro deberá realizarse, bien por cheque o transferencias en la Tesorería de la Corporación y registrarse en el módulo habilitado.

TÍTULO TERCERO

Regulación especial para las agencias de extensión agraria y la Casa de la Miel

Artículo 21. Ámbito de aplicación

Las Agencias de Extensión Agraria pertenecientes al Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural, así como la Casa de la Miel adscrita al Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria, contarán con cargo al ACF de sus respectivos Servicios, con «cajas en metálico», para facilitar sus pagos dada la lejanía de las mismas a los servicios gestores de los que dependen.

Artículo 22. Límite cuantitativo de la Caja Metálico

La persona habilitada del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural librará, para el establecimiento de las cajas en metálico, mediante cheque nominativo a favor de la Jefatura de cada Agencia, un máximo de 240 euros cada trimestre, en función de las disponibilidades de fondos que en concepto de ACF tenga dicho Servicio.

El mismo procedimiento se aplicará para la Casa de la Miel, estableciéndose el límite en 600 euros cada trimestre.

Artículo 23. Destino de los fondos

Las cantidades libradas podrán destinarse exclusivamente, a:

- Pequeñas reparaciones de maquinaria, mobiliario y material de transporte (conceptos 210 al 219).

- Compra de material ordinario no inventariable y suministros, cuya adquisición no se efectúe de forma centralizada por el Servicio (conceptos 220 al 229).

Los gastos que se pueden abonar con estos fondos tienen un límite de 60 euros por gasto, debiendo solicitar autorización a la Jefatura del Servicio para gastos de mayor cuantía, la cual se adjuntará a la factura correspondiente.

Artículo 24. Responsable de la caja

La Jefatura de cada Agencia/Casa de la Miel responderá ante la persona habilitada del Servicio de la custodia, la buena aplicación y justificación de los fondos librados. Para ello, estará obligada a presentar las facturas correspondientes a los gastos realizados, las cuales tendrán que reunir los requisitos previstos en el artículo 14.II de este Anexo, en las que figurará su conforme.

Estos justificantes deberán presentarse, ante la persona habilitada del ACF del Servicio, cuando este lo solicite expresamente y en cualquier caso dentro de los tres primeros días del siguiente al que corresponden. A las facturas se acompañará informe en el que consten las cantidades ingresadas, las gastadas y sus conceptos, así como el saldo restante después de cada movimiento. La no justificación de las cantidades abonadas impedirá el libramiento de nuevos fondos.

Los fondos correspondientes al último mes del año deberán justificarse siete días antes de la fecha límite de presentación de actas de arqueo, que para cada ejercicio establezca la Corporación.

Las Jefaturas de las Agencias/Casa de la Miel se quedarán copias de los justificantes presentados, clasificados en función de cada uno de los libramientos de fondos.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad de la Jefatura de Agencia/Casa de la Miel, le sustituirá el funcionario que designe la Jefatura del Servicio.

En caso de duda sobre la posibilidad de realizar un pago se consultará con la persona habilitada del ACF del Servicio.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Se faculta al órgano que tenga atribuida la competencia en materia de Hacienda para dictar las resoluciones que sean precisas para desarrollar el presente Anexo, en aquellos aspectos procedimentales que esta no recoja explícitamente y que no se oponga a la misma.



Anexo 1

PROPUESTA DEL SR./SRA. CONSEJERO-A/DIRECCIÓN INSULAR DE

SERVICIO ...

Conforme a la Regulación Anticipos de Caja Fija y Pagos a Justificar que desarrolla en el ámbito del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife la normativa local aplicable en materia de Anticipos de Caja Fija y Pagos a Justificar, que se contiene fundamental en el artículo 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Teniendo en cuenta que este Servicio necesita atender..... y que no cuenta actualmente, con provisión de fondos de carácter no presupuestario y permanente para atender de manera inmediata gastos de carácter periódico o repetitivo, con posterior aplicación al Presupuesto den año en que se realicen, **SOLICITO:**

La constitución de Anticipo de Caja Fija, con una dotación de Euros, designando como autorizados o claveros de la cuenta y sus sustitutos a las siguientes personas:

	Nombre y apellidos	Vínculo laboral	NIF
Habilitado/a o Primer autorizado/a			
Sustituto/a del habilitado/a			
Segundo/a autorizado/a			
Sustituto/a del Segundo/a autorizado/a			



Anexo 2

ANTICIPO CAJA FIJA número.....

Servicio....

ORDINAL CAJA METÁLICO:

Existencias Caja Metálico a 31 de diciembre de 20XX

CANTIDAD	BILLETES/MONEDAS €	IMPORTE
0	100,00	0.00 €
0	50,00	0.00 €
0	20,00	0.00 €
0	10,00	0.00 €
0	5,00	0.00 €
0	2,00	0.00 €
0	1,00	0.00 €
0	0,50	0.00 €
0	0,20	0.00 €
0	0,10	0.00 €
0	0,05	0.00 €
0	0,02	0.00 €
0	0,01	0.00 €
Total existencias Caja Metálico		0,00 €

El/La Habilitado/a

Fdo.: